



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **15 FEB. 2019**

G.A. **000976**

Señora
LILIANA MARIA VIVAS LAURENS
Representante Legal
HADA INTERNACIONAL S.A.
Zona franca la cayena Manzana B, lote 7
Km 8 vía Barranquilla – Tubará

14 FEB. 2019

Ref: Resolución No. **0000127**

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Zapata

Elaboró: Odair José Mejía Mendoza, Profesional Universitario
Revisó: Liliana Zapata- Subdirectora de Gestión Ambiental
Juliette Sleman Chams- asesora de dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



Deli
1
10/11/19

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION **00000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 de 2018, Ley 1437 del 2011, Ley 1333 de 2009, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con el Oficio radicado N° 0002144 de 07 de Marzo de 2018, la señora LILIANA MARIA VIVAS LAURENS, en calidad de represnetante legal de la sociedad HADA INTERNACIONAL S.A., identificada con Nit 900.388.839-4, solicitó del permiso de vertimientos de la empresa, ubicada en la Zona franca la cayena Manzana B, lote 7 – Km 8 vía Barranquilla – Tubará, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2 decreto 1076 de 2015.

Que mediante Auto No. 00000749 de 05 de Junio de 2018, la Corporación inició el trámite de permiso de vertimientos a la sociedad HADA INTERNACIONAL S.A., y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental para su evaluación.

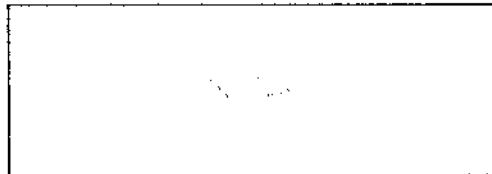
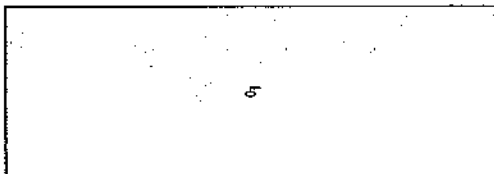
La Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, designó a un funcionario para que evaluara la viabilidad de la solicitud descrita, de lo cual se originó el Concepto Técnico No. 001888 del 28 de diciembre de 2018, en el que se señala lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa HADA INTERNACIONAL S.A., se encuentra realizando plenamente la elaboración y comercialización de jabones y detergentes.

REVISIÓN DEL POMCA.

De acuerdo a las coordenadas suministradas, el polígono resultante se encuentra localizado en el Municipio de Barranquilla, tal como lo demuestra la siguiente ilustración:



El predio caracterizado se encuentra localizado en la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León, cuya revisión y ajuste del Plan de Ordenación y Manejo fue aprobado y adoptado por esta corporación mediante Resolución N° 000072 de Enero 27 de 2017.

Información del Predio:

Perímetro (m):	452.30
Area (m²):	12.270,23
Area (Ha):	1,23

Coordenadas del Predio:

X	Y
909.140,28	1.703.018,24
909.265,71	1.703.024,35
909.296,80	1.702.954,82
909.184,60	1.702.900,43
909.140,28	1.703.018,24

COBERTURA DE LA TIERRA

Upal

1

14
1912
04-03-19

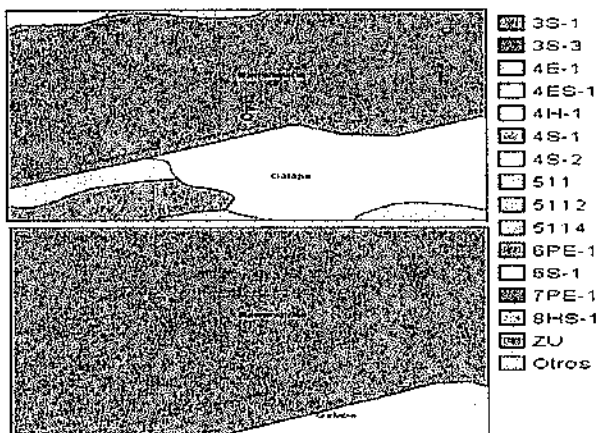
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

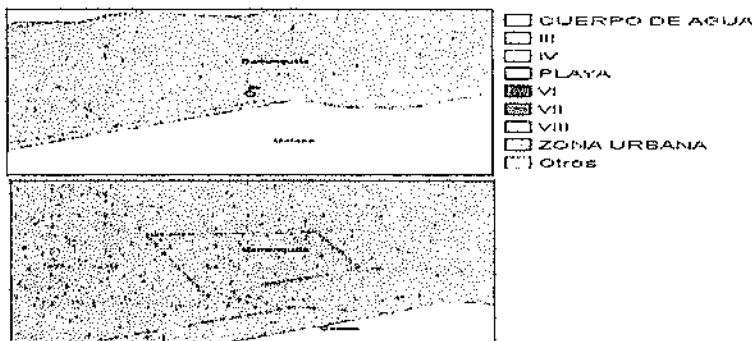
USO	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
INDUSTRIA, COMERCIO	Comprende los territorios cubiertos por infraestructura de uso exclusivamente comercial e industrial. Se incluyen tanto las instalaciones como las redes de comunicaciones que permiten el desarrollo de los procesos específicos de cada actividad.
PROTECCION, CONSERVACION, APROVECHAMIENTO	Áreas que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse y que además cuenta con un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionando naturalmente y que se encuentra en proceso de recuperación. Además se realizan actividades de aprovechamiento de los recursos naturales disponibles.
USO	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
INDUSTRIA, COMERCIO	Potencial para Uso Industrial
PROTECCIÓN, CONSERVACION, APROVECHAMIENTO	Establece extensiones que por su importancia ecológica y servicios ecosistémicos actualmente se encuentra conservado con algún aprovechamiento de bajo impacto.

CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA



UNIDAD AGROLOGICA	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ZU	Son áreas dedicadas al desarrollo poblacional de ciudades, centros poblados de importancia
UNIDAD AGROLOGICA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ZU	No permite actividad productiva asociada a áreas rurales.

CLASE DE SUELO



Japad

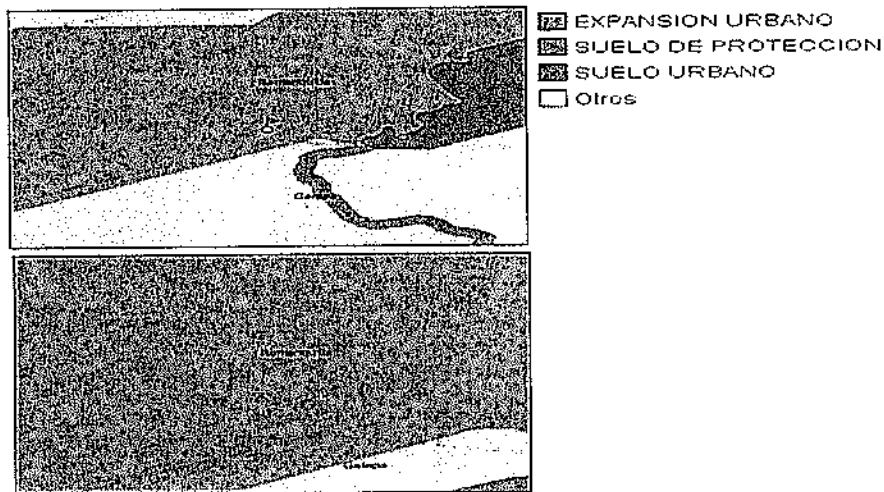
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CLASE	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ZONA URBANA	Son áreas dedicadas al desarrollo poblacional de ciudades, centros poblados de importancia.
CLASE	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ZONA URBANA	No permite actividad productiva asociada a áreas rurales.

TIPO DE SUELO – POT



TIPO DE SUELO	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
EXPANSION URBANO	Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas (Art. 32 Ley 388/97).
TIPO DE SUELO	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
EXPANSION URBANO	Porción de suelo rural actual que está autorizado previamente para ser urbanizado mediante planes parciales. La importancia del ejercicio radica en la forma de compatibilización con la oferta natural actual.

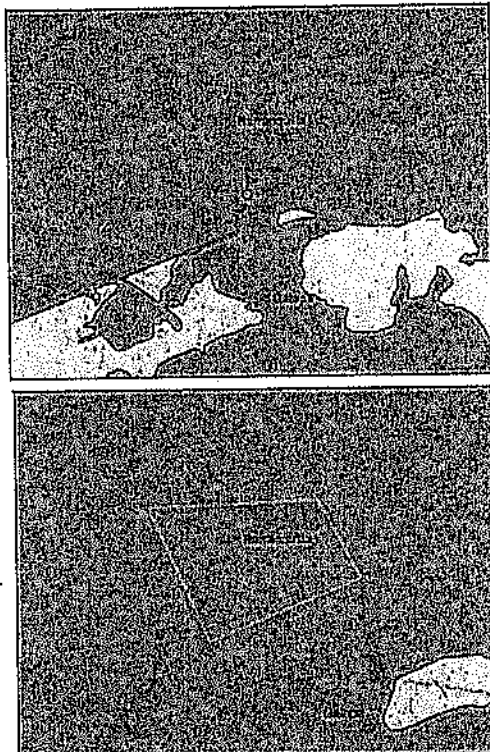
CONFLICTOS DE USO

Jacod

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

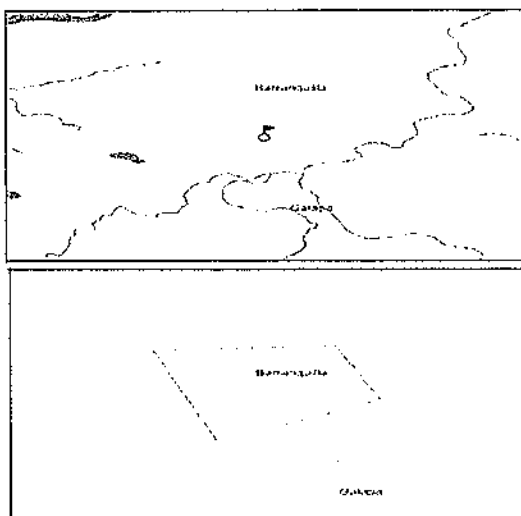
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



- SOBREUTILIZACION LIGERA
- SOBREUTILIZACION MODERADA
- SOBREUTILIZACION SEVERA
- SUBUTILIZACION LIGERA
- TIERRAS SIN CONFLICTOS DE USO O USO ADECUADO
- Otros

TIPO DE CONFLICTO	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
TIERRAS SIN CONFLICTOS DE USO O USO ADECUADO	Bajo este título se califica a las tierras donde el agroecosistema dominante guarda correspondencia con la vocación de uso principal o con un uso compatible. El uso actual no causa deterioro ambiental, lo cual permite mantener actividades adecuadas y concordantes con la capacidad productiva natural de las tierras. Estas áreas se definen como lugares geográficos en los cuales existen condiciones ambientales propicias para el desarrollo de los usos actuales, por lo cual se recomienda evitar que entren en algún tipo de conflicto. Se debe mantener el uso actual o usos alternativos compatibles, incorporando en sus tecnologías de producción medidas que prevengan el deterioro de los recursos para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.
TIPO DE CONFLICTO	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
TIERRAS SIN CONFLICTOS DE USO O USO ADECUADO	Zonificación acorde con la vocación.

RED HIDROLOGICA



- Cuerpo de Agua
- Drenaje Doble
- Drenaje Sencillo
- Sin drenajes ni cuerpos de agua
- Otros

facil

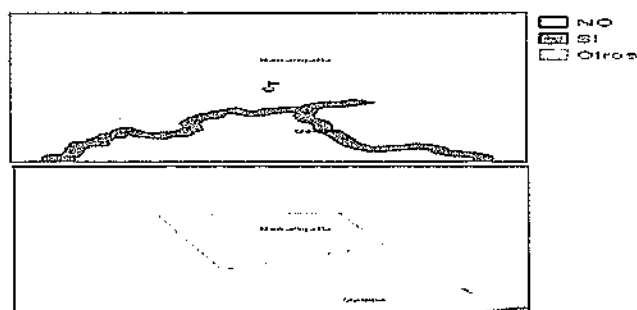
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

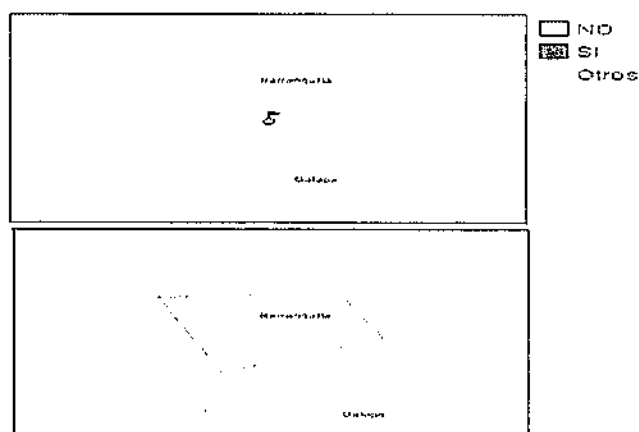
RED HIDROLOGICA	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
Sin drenajes ni cuerpos de agua	A la escala de trabajo no se identifica cartográficamente la presencia de drenajes ni cuerpos de agua.
RED HIDROLOGICA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
Sin drenajes ni cuerpos de agua	Debe evaluarse a una escala menor para verificar la existencia o no de drenajes y/o cuerpos de agua.

RONDA FORESTAL – HIDRICA



EXISTENCIA DE RONDA	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
NO	Determina la ausencia de áreas de rondas forestales - hídricas en la zona de estudio.
EXISTENCIA DE RONDA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
NO	No aplica restricción.

ZONA DE RECARGA DE ACUÍFEROS



ZONA DE RECARGA	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
NO	Ausencia de formaciones geológicas que permiten recarga de acuíferos.
ZONA DE RECARGA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
NO	No restringe.

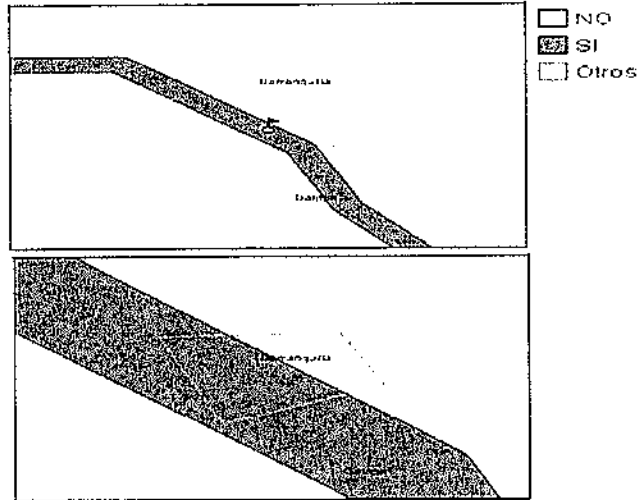
CORREDOR BIOLÓGICO

hapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

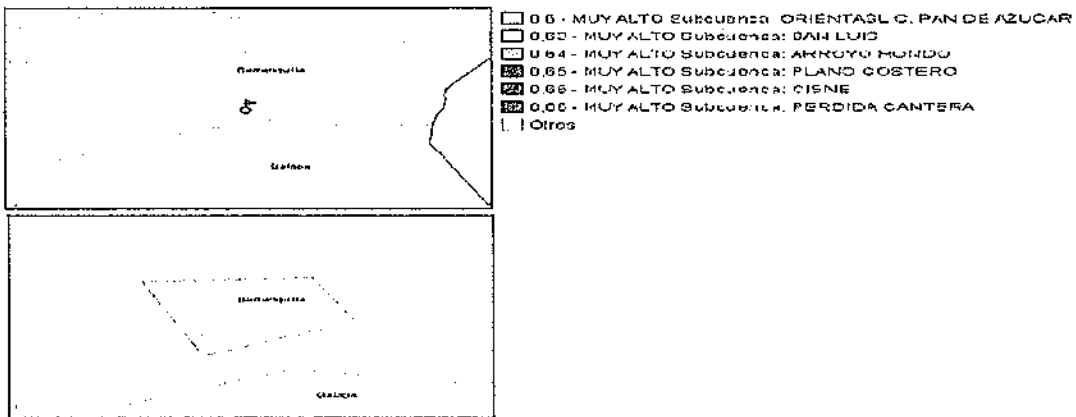
RESOLUCIÓN No 000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



CORREDOR BIOLÓGICO	DEFINICIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
NO	No se detecta presencia de corredores.
SI	Cuenta con elementos estructurales y funcionales que posibilitan flujos energéticos y movilidad de componentes del ecosistema y permiten conectar diferentes sistemas entre sí.
CORREDOR BIOLÓGICO	IMPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
NO	Habilita actividades de mayor impacto.
SI	Es limitante de uso del suelo en aspectos de manejo, traducida en tecnologías o técnicas apropiadas que eviten fragmentación ecosistémica.

ÍNDICE DE ARIDEZ (IA)



IA	DEFINICIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
0.63 - MUY ALTO Subcuenca: SAN LUIS	Deficitario de agua.
IA	IMPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
0.63 - MUY ALTO Subcuenca: SAN LUIS	Utilizado como criterio complementario. Implica la búsqueda de alternativas de aprovisionamiento y/o almacenamiento de RH por deficiencia.

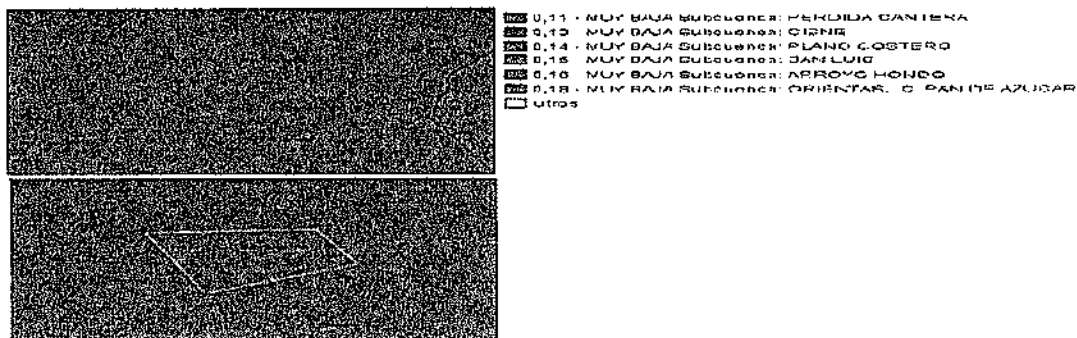
Jacal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION **00000127** DE 2019

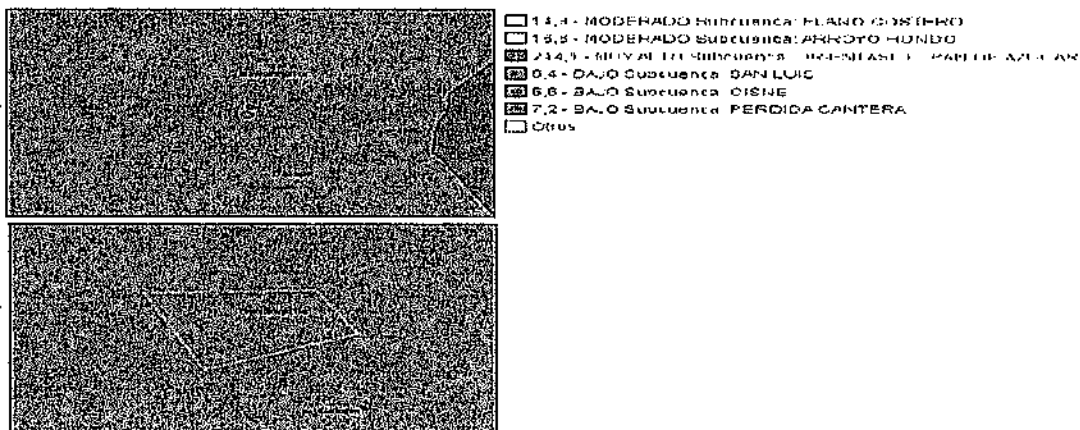
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ÍNDICE DE REGULACIÓN HÍDRICA (IRH)



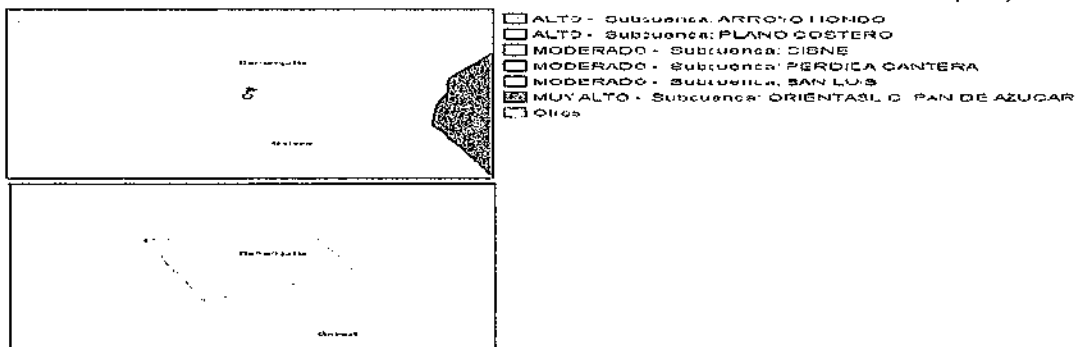
IRH	DEFINICIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
0.15 - MUY BAJA Subcuenca: SAN LUIS	Muy baja retención y regulación de humedad. Baja capacidad para mantener un régimen de caudales.
IRH	IMPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
0.15 - MUY BAJA Subcuenca: SAN LUIS	Utilizado como criterio complementario. Implica la indicación medidas para retención de recurso hídrico (p.e) coberturas vegetales incrementadas).

ÍNDICE DE USO DEL AGUA (IUA)



IUA	DEFINICIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
0.4 - BAJO Subcuenca: SAN LUIS	La presión de la demanda es baja con respecto a la oferta disponible.
IUA	IMPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
0.4 - BAJO Subcuenca: SAN LUIS	Utilizado como criterio complementario. Define facilidad de acceso al recurso hídrico por baja demanda o por alta disponibilidad del recurso. En este caso aplica lo primero.

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD HÍDRICA POR DESABASTECIMIENTO (IVH)



Japca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No.

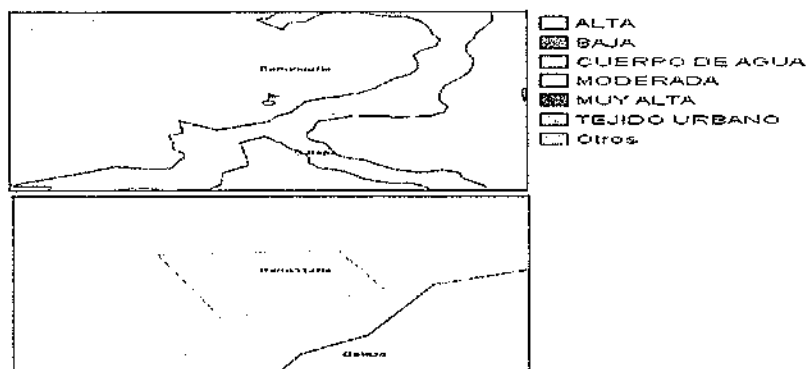
DE 2019

0000127

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

IVH	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADO - Subcuenca: SAN LUIS	Moderada fragilidad del sistema hidrico para mantener la oferta de abastecimiento de agua.
IVH	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADO - Subcuenca: SAN LUIS	Utilizado como criterio complementario. Implica la necesidad de disponer infraestructura para el aprovechamiento del recurso en función de la sostenibilidad productiva especialmente y de consumo básico.

AMENAZA POR INUNDACIÓN



NIVEL DE AMENAZA	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADA	Zonas que presentan inundaciones con frecuencias o retornos que van entre 1 y 10 años.
NIVEL DE AMENAZA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADA	Aspecto involucrado de manera complementaria con el análisis de amenaza que alerta sobre la necesidad de acometer acciones claras de mitigación para establecer si una actividad es viable o no en un área potencialmente productiva. La decisión de actuación sobre una área con un nivel de amenaza claramente identificada, dependerá de las acciones planificadas para manejarla o controlarla. Se debe realizar modelamiento hidrológico a escala 1:5.000.

RIESGO POR INUNDACIÓN



NIVEL DE RIESGO	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ALTO	Las personas están en peligro, tanto dentro como fuera de las casas. Las edificaciones pueden ser destruidas.
NIVEL DE RIESGO	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ALTO	Aspecto involucrado de manera complementaria con el análisis de riesgo que alerta sobre la necesidad de acometer acciones claras de mitigación para establecer si una actividad es viable o no en un área potencialmente productiva. La decisión de actuación sobre una área con un nivel de riesgo claramente identificado, dependerá de las acciones planificadas para manejar o atenuar el riesgo. Se debe realizar modelamiento hidrológico e hidráulico a escala 1:2.000.

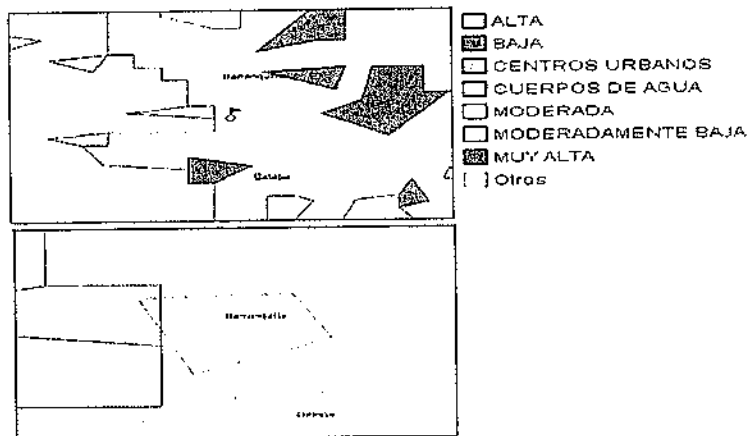
AMENAZA POR REMOCIÓN

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

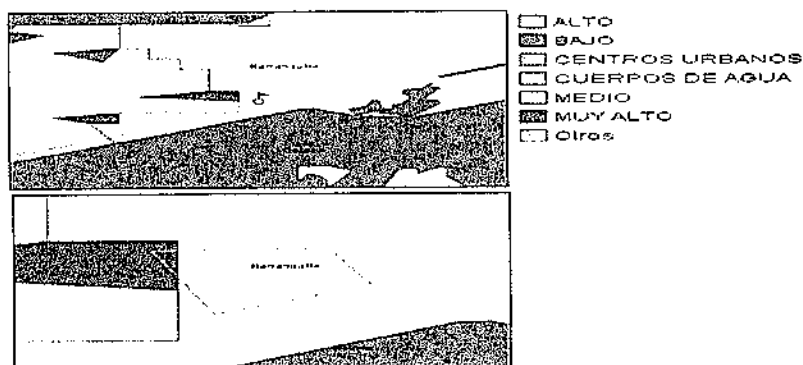
RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



NIVEL DE AMENAZA	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ALTA	Zona donde existe una probabilidad mayor del 44 % de que se presente un fenómeno de remoción en masa, con factor de seguridad menor de 1.1, en un periodo de 10 años, ya sea por causas naturales o por intervención antrópica no intencional y con evidencia de procesos activos.
MODERADAMENTE BAJA	Zona donde existe una probabilidad entre el 12 y 44 % de que se presente un fenómeno de remoción en masa, con factor de seguridad mayor o igual que 1.1 y menor de 1.9, en un periodo de 10 años, ya sea por causas naturales o por intervención antrópica no intencional, sin evidencia de procesos activos.
NIVEL DE AMENAZA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ALTA	Aspecto involucrado de manera complementaria con el análisis de amenaza que alerta sobre la necesidad de acometer acciones claras de mitigación para establecer si una actividad es viable o no en un área potencialmente productiva. La decisión de actuación sobre una área con un nivel de amenaza claramente identificada, dependerá de las acciones planificadas para manejarla o controlarla. Deberá realizarse un estudio a escala 1:5.000.
MODERADAMENTE BAJA	Aspecto involucrado de manera complementaria con el análisis de amenaza que alerta sobre la necesidad de acometer acciones claras de mitigación para establecer si una actividad es viable o no en un área potencialmente productiva. La decisión de actuación sobre una área con un nivel de amenaza claramente identificada, dependerá de las acciones planificadas para manejarla o controlarla. Deberá realizarse un estudio a escala 1:10.000.

RIESGO POR REMOCIÓN



Jacal

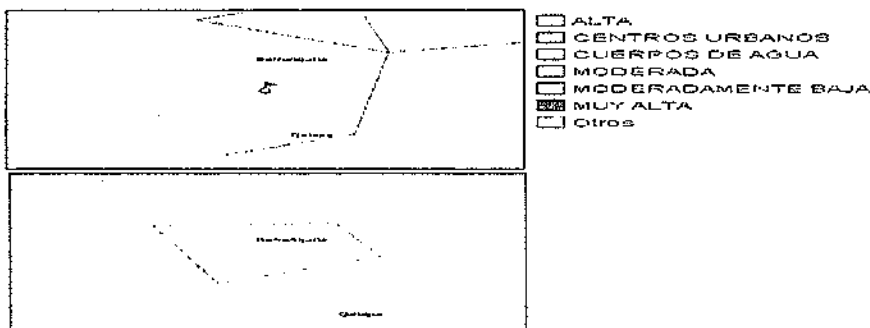
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

RESOLUCIÓN No. 000127 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

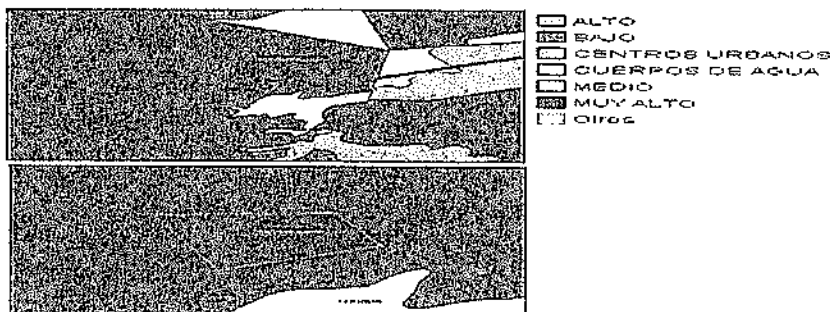
NIVEL DE RIESGO	DEFINICIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MEDIO	En las cuales los fenómenos de inestabilidad pueden ser controlados con obras de mitigación sencillas, que garanticen la seguridad de las viviendas ubicadas en el área de influencia moderada de los fenómenos. En este nivel de riesgo, se encuentran zonas con estabilidad moderada, que presentan restricciones debido a la posibilidad de ocurrir sucesos o eventos de movimientos en masa. En estas zonas es posible mediante trabajos recuperar las áreas afectadas y permitir la ejecución de proyectos.
MUY ALTO	Aquellas donde las obras de mitigación son más costosas y complejas que llevar a cabo la reubicación de las viviendas involucradas. En este nivel de riesgo hay mayor probabilidad de ocurrencia de problemas de estabilidad y los movimientos en masas pueden ser más frecuentes. Son las zonas más susceptibles a desequilibrios y presentan enormes restricciones, que involucran medidas drásticas para ser controladas. No es recomendable la utilización de estos sectores para la realización de proyectos viales ni para asentamientos de población. En general este nivel de riesgo, está determinado por las pendientes fuertes del terreno, los materiales superficiales con mayor susceptibilidad a los deslizamientos, así mismo en algunos sectores obedece al uso inadecuado del suelo, que produce el deterioro del terreno y favorece los procesos erosivos y de remoción.
NIVEL DE RIESGO	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MEDIO	Aspecto involucrado de manera complementaria con el análisis de riesgo que alerta sobre la necesidad de acometer acciones claras de mitigación para establecer si una actividad es viable o no en un área potencialmente productiva. La decisión de actuación sobre una área con un nivel de riesgo claramente identificado, dependerá de las acciones planificadas para manejar o atenuar el riesgo. Deberá realizarse estudio a escala 1:10.000.
MUY ALTO	Aspecto involucrado de manera complementaria con el análisis de riesgo que alerta sobre la necesidad de acometer acciones claras de mitigación para establecer si una actividad es viable o no en un área potencialmente productiva. La decisión de actuación sobre una área con un nivel de riesgo claramente identificado, dependerá de las acciones planificadas para manejar o atenuar el riesgo. Deberá realizarse estudio a escala 1:2.000.

AMENAZA POR INCENDIO



NIVEL DE AMENAZA	DEFINICIÓN DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADAMENTE BAJA	Valor adimensional que representa también un factor de riesgo de incendio: <= 50
NIVEL DE AMENAZA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADAMENTE BAJA	Aspecto involucrado de manera complementaria con el análisis de amenaza que alerta sobre la necesidad de acometer acciones claras de mitigación para establecer si una actividad es viable o no en un área potencialmente productiva. La decisión de actuación sobre una área con un nivel de amenaza claramente identificada, dependerá de las acciones planificadas para manejarla o controlarla.

RIESGO POR INCENDIO



Japal

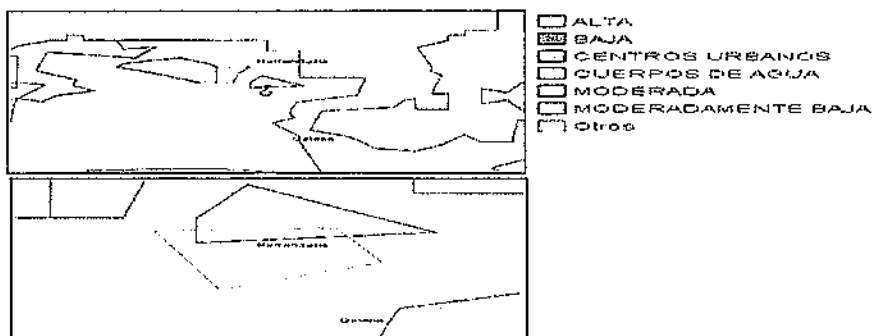
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

RESOLUCIÓN N° 000127 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

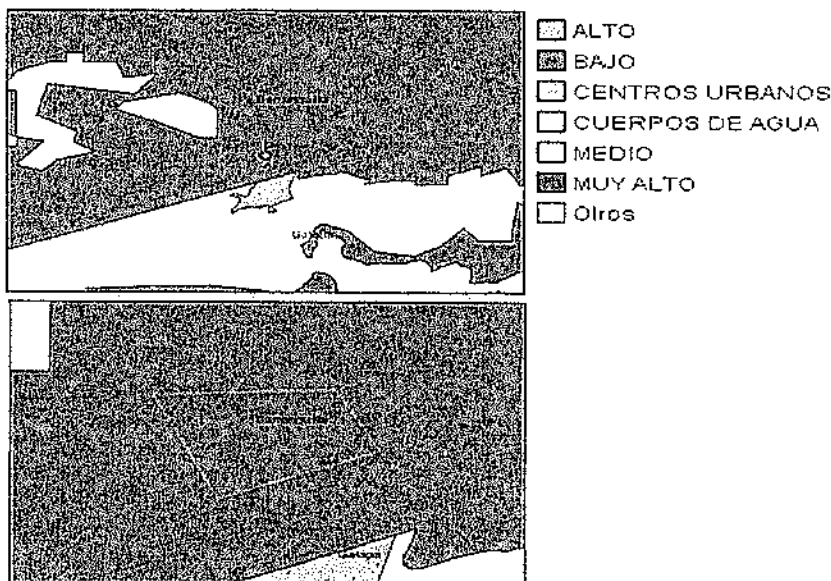
NIVEL DE RIESGO	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
BAJO	Zonas que presentan poca cobertura vegetal o cuyo poder combustible es bajo.
NIVEL DE RIESGO	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
BAJO	No es necesario tomar medidas preventivas.

AMENAZA POR EROSION



NIVEL DE AMENAZA	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADA	Zonas que presentan amenaza moderada a la pérdida o disminución de volumen de relieve.
MODERADAMENTE BAJA	Zonas que presentan amenaza moderadamente baja a la pérdida o disminución de volumen de relieve.
NIVEL DE AMENAZA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADA	Se refiere a la acción de roer, gastar, provocar una pérdida de sustancia del relieve lo que elabora un vacío y/o una disminución de volumen. La erosión es un proceso natural por el cual las corrientes de agua o el viento arrastran parte del suelo de unos puntos a otros.
MODERADAMENTE BAJA	Se refiere a la acción de roer, gastar, provocar una pérdida de sustancia del relieve lo que elabora un vacío y/o una disminución de volumen. La erosión es un proceso natural por el cual las corrientes de agua o el viento arrastran parte del suelo de unos puntos a otros.

RIESGO POR EROSIÓN



Jabat

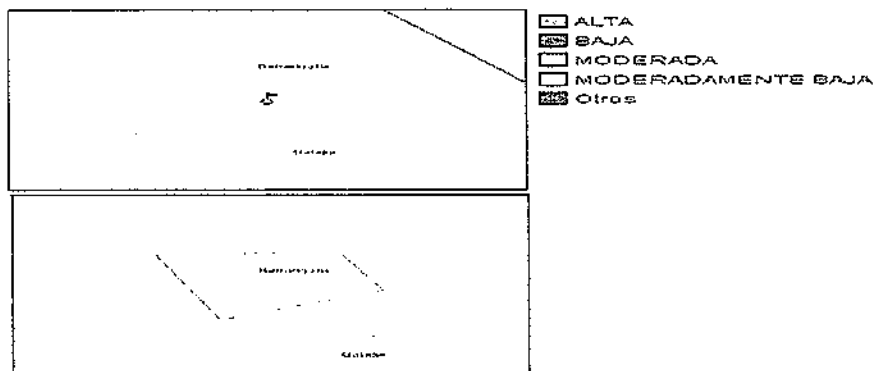
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION N.º **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

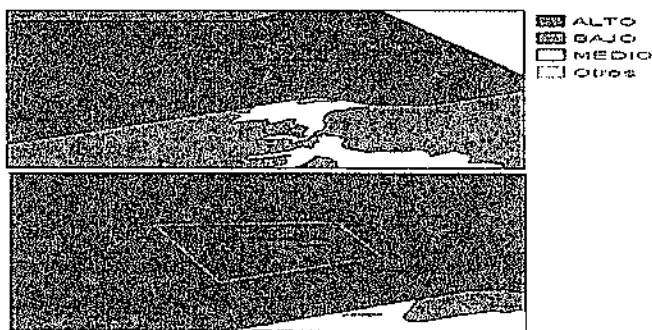
NIVEL DE RIESGO	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
BAJO	Zonas que presentan poca sensibilidad a procesos erosivos.
NIVEL DE RIESGO	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
BAJO	No es necesario tomar medidas preventivas.

AMENAZA DE SISMICIDAD



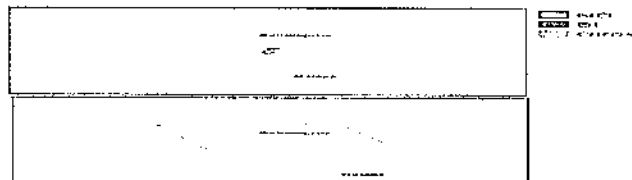
NIVEL DE AMENAZA	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADA	Es la Superposición ponderada de las variables Densidad de Fallas (60%) y Distancia Euclidiana a Sismos (40%), teniendo en cuenta que la magnitud histórica de los eventos en el Departamento del Atlántico fue de 4.6 en la Escala de Richter.
NIVEL DE AMENAZA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
MODERADA	Son las consecuencias sociales y económicas potenciales provocadas por un terremoto, como resultado de la falla de estructuras cuya capacidad resistente fue excedida por un terremoto.

RIESGO DE SISMICIDAD



NIVEL DE RIESGO	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ALTO	Zonas que presentan sensibilidad moderada a procesos sísmicos.
NIVEL DE RIESGO	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
ALTO	Se debe dar cumplimiento a los establecido en las normas colombianas sismo resistentes.

AREA RAMSAR



Japal

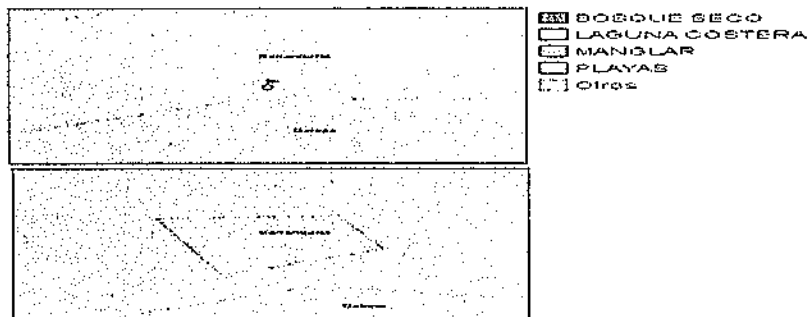
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

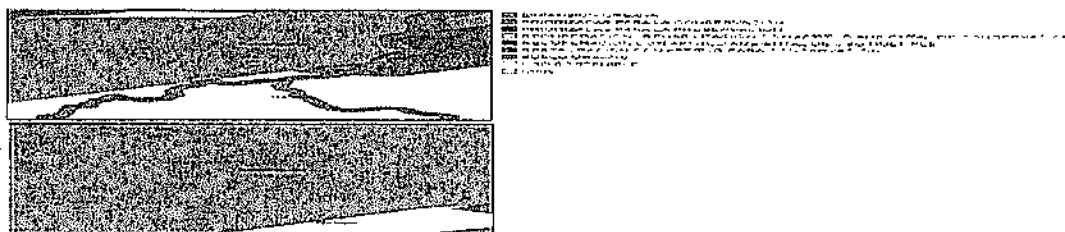
Presencia	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
NO	Ausencia de Areas Ramsaar.
Presencia	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
NO	Sin restricciones por este aspecto

ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS



ECOSISTEMA	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
SIN ECOSISTEMAS	No existen ecosistemas en el Área de estudio.
ECOSISTEMA	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
SIN ECOSISTEMAS	No existe restricción por este aspecto.

ZONIFICACION AMBIENTAL



ZONIFICACION POMCA MALLORQUIN	DEFINICION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
EXPANSION URBANA	Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con Infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concentrado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas. (Art. 32 Ley 388/97)
ZONIFICACION POMCA MALLORQUIN	IMPLICACION DE LOS ASPECTOS DETECTADOS
EXPANSION URBANA	Porción de suelo rural actual que está autorizado previamente para ser urbanizado mediante planes parciales. La importancia del ejercicio radica en la forma de compatibilización con la oferta natural actual.

CONSIDERACIONES C.R.A.:

- Este documento no exige al interesado en el cumplimiento de las normas ambientales legales vigentes con relación a cualquier trámite y/o proceso requerido (certificaciones, permisos y/o licencias) para el desarrollo de cualquier actividad en el polígono analizado.
- Para la viabilidad ambiental de cualquier proyecto, el interesado deberá entregar la cartografía en medio impreso y digital (sistema de coordenadas Magna – Sirgas adoptado por el

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **00000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(IGAC como el marco de referencia Nacional).

• En caso de que el presente documento sea utilizado como determinante ambiental para el desarrollo de un plan parcial, el interesado a través del ente territorial deberá entregar la siguiente información:

- Estudios de suelos.
- Modelamiento hidrológico (escala detallada previamente en este documento).
- Modelamiento hidráulico (escala detallada previamente en este documento).
- Factibilidad de servicios públicos.
- Estudios de riesgos (inundación y remoción en masa. Para los fenómenos naturales adicionales dependerá de la naturaleza del proyecto a desarrollar).
- Esta caracterización ambiental y/o su código de seguridad, deberá ser presentada ante esta Corporación para cualquier trámite o proceso que adelante el interesado en el polígono analizado.

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD REALIZADA:

Mediante Radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018 la empresa HADA INTERNACIONAL S.A., hizo entrega de la documentación requerida para tramitar el permiso de Aguas Residuales no Domesticas (ARnD) la cual incluye las caracterizaciones estimadas del Agua Residual no Doméstica (ARnD) a verter, la Evaluación Ambiental del Vertimiento y el Plan de Gestión de Riesgo para Manejo del Vertimiento.

Documentación	Cumplimiento
Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018 se anexa el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos.
Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	No aplica.
Certificado existencia y representación legal para caso de persona jurídica.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril 2018 se anexa este certificado expedido en la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla.
Autorización del propietario o poseedor cuando solicitante sea mero tenedor.	No aplica.
Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	Si cumple, radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril se anexa el certificado de tradición, el cual fue dado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Barranquilla.
Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018. La empresa HADA INTENATIONAL S.A. se encuentra ubicada en la zona franca La Cayena Km 8 vía Barranquilla-Tubará.
Costo del proyecto, obra o actividad	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018 se anexa el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos el cual informa que el costo de proyecto es de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos)

Jara

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION N^o. 00000127, DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018 se anexa el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos, en el cual informa que se abastece del acueducto municipal operado por la empresa Triple A.
Características de las actividades que generan el vertimiento.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018 en cual se explica las características del proceso productivo.
Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018, en el cual se anexa la localización del punto de descarga al arroyo granada perteneciente a la cuenca de la ciénaga de mallorquín.
Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.	
Caudal de descarga expresada en litros por segundo.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018. En el formulario único nacional se informa que el caudal de descarga es 0,12 l/s, 30 días/mes y 24 h/día.
Frecuencia de la descarga expresada en días por mes	
Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	
Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018, se anexa el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos, en el cual se informa que la descarga es intermitente.
Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado conformidad con la norma de vertimientos vigente.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018, se anexa estado final previsto para el vertimiento proyectado con sus respectivas aclaraciones.
Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptara.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de Abril de 2018, se anexa la información técnica referente al tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD).
Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente	Si cumple, mediante Radicado N°001811-2018 del 2 de febrero de 2018, se anexa el certificado de concepto de uso del suelo dado por secretaria distrital de planeación del municipio.
Evaluación ambiental del vertimiento.	Si cumple, mediante radicado No. 0002144 de 07 de marzo de 2018 y radicado No. 0004036 de 27 de abril de 2018 se anexa dicha documentación.
Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.	

LOCALIZACIÓN HADA INTERNACIONAL S.A.

HADA INTERNACIONAL S.A. se encuentra ubicada en la zona franca La Cayena Km 8 vía Juan mina-Tubará, constituida en un área total de 12776.44 m² en las coordenadas geográficas 10° 57' 06" N y 74° 54' 28.7" W. Su actividad productiva consiste en la producción de jabones y detergentes.

Jaciel

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION Nº 00000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y LA CUENCA A LA QUE PERTENECE.

La empresa HADA INTERNACIONAL S.A. pertenece a la cuenca de la ciénaga de mallorquín, actualmente tiene contrato con la empresa Triple A, la encargada de abastecer a la empresa de agua para el proceso productivo y para el uso en las áreas de baño.

CARACTERÍSTICA DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA EL VERTIMIENTO, FUENTE RECEPTORA, CAUDAL, TIEMPO DE DESCARGA, FRECUENCIA DE DESCARGA.

Proceso químico para la producción de jabón base

Saponificación

Las materias primas grasas (Aceite de Palma, Estearina de Palma y Aceite Palmiste) se almacenan individualmente en tanques de capacidad de 90 toneladas y la soda caustica se almacena en un tanque de 130 toneladas. Las materias primas son bombeadas hasta el reactor donde la dosificación es controlada por un medidor en línea. Antes de ingresar al reactor pasan por un filtro con el fin de retener partículas contaminantes que pueda tener presentes y evitar la contaminación del producto final.

Para obtener 40 toneladas de jabón base se necesitan aproximadamente 32 toneladas de la mezcla de las materias primas grasas y aproximadamente 9,6 toneladas de soda caustica; la soda caustica y la mezcla se calientan por adición de vapor en el reactor a mínimo 90°C con el fin de que se dé la reacción de saponificación. A medida que transcurre la reacción la temperatura en el reactor aumenta a más o menos 120 y 140°C debido a la liberación de calor. Cuando la reacción de saponificación se completa se obtiene jabón base rico en glicerol con una humedad del 28%, con una alcalinidad de 0,06% y un contenido de cloruros de 0,3%. Al jabón base se le deben ajustar las propiedades de calidad, entre ellas, contenido de sal o cloruros adicionando cloruro de sodio, alcalinidad adicionando ácido cítrico y dureza adicionando hidróxido de potasio

Secado de jabón base

Con el fin facilitar la manipulación del jabón base, se hace pasar por un proceso de secado donde se obtienen pellets de jabón (más fáciles de manipular) con una humedad inferior a la que tenía al inicio (humedad jabón base antes del secado: 28% aproximadamente y después del secado los pellets de jabón tienen una humedad entre 12 y 16%). El proceso de secado consta de varias etapas. En primer lugar, el jabón base pasa por los tubos internos de un intercambiador de calor en donde se calienta por el contacto indirecto con el vapor que pasa por la coraza. En segundo lugar, el jabón caliente se pulveriza dentro de la cámara de vacío o atomizador y queda adherido a las paredes del equipo. El vapor de agua liberado por el producto es succionado por el sistema de vacío y condensado para luego dirigirlo al sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas. El jabón adherido a las paredes está en este punto, seco, frío y sólido. Paletas rotadoras lo retiran de las paredes y el jabón cae sobre un tornillo sin fin que lo hace pasar por unas mallas que retienen el material contaminante para luego pasarlo por un molde que le da la forma de pellets.

El vertimiento se realiza en el Arroyo Granada, perteneciendo a la cuenca de la ciénaga de mallorquín

Con un caudal de descarga de: 0,12 l/s.
Con un tiempo de descarga de: 24 h/día.
Con una frecuencia de: 30 días/mes

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION N^o 0000127 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUNTO DE VERTIMIENTO

El sistema cuenta con un punto de vertimiento, el cual se realiza en arroyo granada, con las siguientes coordenadas 10° 57' 06" N 74° 54' 28" W

Tabla 1. Información del vertimiento

Descripción	Descarga
Coordenadas	10° 57' 06" N 74° 54' 28" W
Tipo de vertido	No doméstico
Cuerpo de agua receptor	Arroyo granada



Figura 1. Ubicación de la empresa HADA INTERNACIONAL S.A. (señalada con un círculo azul oscuro con amarillo en su interior) con respecto al arroyo granada (señalizado con una línea azul) y al corregimiento Juan Mina. (Google Maps)

UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA.

El sistema de tratamiento se encuentra dentro de las instalaciones de la empresa, las aguas residuales no domésticas pasan por un sistema de tratamiento especial para luego ser vertidas arroyo granada.

Las etapas del funcionamiento del sistema de tratamiento del residual líquido se describen a continuación:

- Etapa 1. Las aguas de vertimientos de las líneas de producción de jabón sólido cosmético se conducen hasta una recámara en donde se le removerán los sólidos gruesos.
- Etapa 2. luego estas aguas son conducidas a un tanque de igualación de 10 m3 para que amortigüe los distintos picos de caudal de manera que el sistema pueda operar en condiciones estables.
- Etapa 3. El agua continúa su flujo hacia un mezclador estático donde se le adiciona la dosis de coagulante y se mezcla homogéneamente.
- Etapa 4. Luego entra al sistema integrado de floculación- coagulación con el fin de formar coágulos de las partículas contaminantes contenidas en el agua para ser separadas en los equipos posteriores (estos son sedimentador de alta tasa y filtro a presión).
- Etapa 5. El agua pasa a un sedimentador de alta tasa, en el que las partículas continúan con el proceso de separación de la corriente de agua tratada y luego un filtro en el cual se retira el material particulado que no se haya sedimentado en la etapa anterior

El tratamiento fisicoquímico de las aguas residuales no domésticas generará lodos, los cuales serán secados en un filtro prensa con el fin obtener con un porcentaje de menor de humedad y posteriormente disponerlos como Residuos Peligrosos.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCIÓN **Nº 000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Mediante Radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 la empresa HADA INTERNACIONAL S.A., aclara que actualmente la empresa solo genera aguas residuales de tipo domésticas y que dicha solicitud de permiso de vertimientos se tramita debido al traslado de los procesos de saponificación y secado para producción de jabón base de la empresa HADA S.A ubicada en la ciudad de Manizales hacia la planta de barranquilla denominada HADA INTERNACIONAL S.A.

El informe técnico de resultados del estudio de caracterización de agua residual no doméstica presentado corresponde a los resultados de la empresa HADA S.A ubicada en la ciudad de Manizales, ya que es el mismo proceso químico que se desea implementar en HADA INTERNACIONAL S.A por lo cual se espera que los vertimientos sean de la misma naturaleza. Cabe destacar que estos resultados de la caracterización de los vertimientos no cumplen con los límites máximos permisibles exigidos por la resolución 631 del 2015, por lo cual la empresa propone el diseño de la PTAR adjunto a esta solicitud, la cual dará cumplimiento a lo exigido en la normatividad ambiental vigente.

La empresa HADA INTERNACIONAL S.A., contrato a la empresa ACUATEST S.A.S., para la realización de los estudios de caracterización de los vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD), correspondiente al segundo semestre del año 2016. Se tomo una (1) muestra compuesta constituida por trece (17) alícuotas monitoreadas con intervalos de 30 minutos, durante un (1) día, el 2 del mes de Noviembre de 2016.

La empresa ACUATEST S.A.S. conto con acreditación del IDEAM No. 2312 del 9 de septiembre del 2014. para la realización de este tipo de estudios. Los análisis se realizan en base a la 22nd Edition of Standard Methods. Para el muestreo se siguió el procedimiento PR-010 del laboratorio ACUATEST S.A.S.

Tabla 2. Puntos de muestreo

código	Puntos de muestreo	Fecha	Tipo de muestra
16-1363	Trampa de Grasas #1 - Salida	2016/11/02	Compuesta
	Trampa de Grasas #2 - Salida	2016/11/02	Compuesta

Nota: El informe de resultados de las caracterizaciones de agua residual no doméstica (ARnD) realizado por la empresa ACUATEST S.A.S., no presenta coordenadas georreferencias de los puntos de muestreo correspondientes a la salida de las trampas de grasas 1 y 2 y a la salida del sistema de la empresa HADA S.A ubicada en la ciudad de Manizales.

Medición de caudal

Método empleado: se midió el caudal por el método volumétrico registrando el volumen ocupado en un recipiente durante un tiempo determinado.

Caudal promedio Trampa de Grasas #1 - Salida: 0,03 L/s

Caudal promedio Trampa de Grasas #2 - Salida: 0,03 L/s

Tabla 3. Métodos De Análisis Agua Residual no Doméstica a la salida del sistema.

PARÁMETROS	UNIDADES	METODO	TÉCNICA
pH		S.M. 4500-H+	Electrometría
Temperatura	°C	S.M. 2550 B	Electrometría
Conductividad	µS/cm	S.M. 2510 B	Electrometría
DBO5 Total	mg O2/L	S.M. 5210 B	Incubación 5 días
DQO Total	mg O2/L	S.M. 5220 D	Reflujo Cerrado y colorimetría

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -- CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SSed	mL/L/h	S.M. 2540 F	Cono Imhoff
SST	mg SST/L	S.M. 2540 D	Gravimetría
Grasas y aceites*	mg GYA/L	NTC 3362 C - S.M. 5520-F	Partición Infrarrojo
Fenoles*	mg fenol/L	S.M. 5530-B Modificado y D	Fotométrico
SAAM (Tensoactivos)*	mg SAAM/L	S.M. 5540-C	Colorimetría
HTP (Hidrocarburos totales del petróleo)*	mg HTP/L	NTC 3362 Método C - S.M. 5520-F	Infrarrojo
HAP (Hidrocarburos aromáticos Policíclicos)*	mg HAP/L	EPA 3510C - EPA 610	GC/FID
BTEX*	mg BTEX/L	EPA 8260 D	HS-GC/FID
Nitratos*	mg NO ₃ /L	EPA 300	Cromatografía
Nitrógeno amoniacal*	mg NH ₃ /L	S.M. 4500-NH ₃ B y C	Volumétrico
Nitrógeno total*	mg N/L	S.M. 4500-Norg-B y 4500- NH ₃ B,C	Destilación / Volumétrico
Ortofosfatos*	mg PO ₄ /L	EPA 300	Cromatografía
Fósforo total*	mg P/L	S.M. 4500-P B y E	Colorimetría
Cloruros*	mg CL/L	S.M. 4500-Cl-B	Volumétrico
Sulfatos*	mg SO ₄ /L	EPA 300	Cromatografía de Gases
Sulfuros*	mg S ₂ /L	S.M. 4500-S-2-F	Iodométrico
Arsénico*	mg As/L	EPA 3015A - SM 3114 C	Digestión asistida con microondas - Espectrofotometría de Absorción Atómica Generador de hidruros continuo
Cadmio*	mg Cd/L	S.M. 3030K - EPA 200.8	ICP/MS
Zinc	mg Zn/L	S.M. 3030 E S.M. 3111 B	E.A.A.
Cobre	mg Cu/L	S.M. 3030 E S.M. 3111 B	E.A.A.
Cromo*	mg Cr/L	S.M. 3030K - EPA 200.8	ICP/MS
Mercurio*	mg Hg/L	S.M. 3030K - EPA 200.8	ICP/MS
Níquel	mg Ni/L	S.M. 3030 E S.M. 3111 B	E.A.A.
Plomo*	mg Pb/L	S.M. 3030K - EPA 200.8	ICP/MS
Acidez Total*	mg CaCO ₃ /L	mg CaCO ₃ /L	Volumétrico
Dureza cálcica*	mg CaCO ₃ /L	S.M. 3500-Ca-B - Volumétrico	Volumétrico
Dureza total	mg CaCO ₃ /L	S.M. 2340 C	Titulométrico
Color Real *	m-1	S.M. 2120 B	Físico

*análisis subcontratado

Resultados de las mediciones en campo

A continuación, se presenta el reporte de campo correspondiente a los puntos de muestreo. Es importante anotar que, para los cálculos de caudal, se utilizaron redondeos a tres cifras decimales.

Tabla 4. Caracterización de vertimientos trampa de grasas #1- salida

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **00000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Dato	Hora	Ph (U de pH)	Temperatura (°c)	Solidos Sedimentables (mL/L)	Conductividad μS/cm	Q (L/s)
1	8:30	7,80	20,40	1,5	136,4	0,05
2	9:00	8,10	20,40	1,7	137,2	0,02
3	9:30	7,90	20,30	4,1	123,1	0,02
4	10:00	7,70	20,60	6,1	107,2	0,11
5	10:30	8,30	19,90	4,2	98,9	0,06
6	11:00	8,50	20,50	3,4	115,6	0,02
7	11:30	8,20	20,40	1,7	122,5	0,01
8	12:00	8,40	20,10	<0,1	90,4	0,02
9	12:30	8,10	19,80	<0,1	108,1	0,03
10	13:00	8,50	20,50	<0,1	119,1	0,02
11	13:30	8,30	19,90	<0,1	67,4	0,01
12	14:00	8,50	20,10	<0,1	89,5	0,01
13	14:30	8,10	20,90	<0,1	78,4	0,02
14	15:00	7,90	20,50	<0,1	129	0,01
15	15:30	8,40	21,10	<0,1	129	0,05
16	16:00	8,50	20,90	<0,1	124,5	0,01
17	16:30	8,30	21,70	<0,1	112,9	0,01
PROMEDIO		8,21	20,47	1,34	110,56	0,03

Tabla 5. Caracterización de vertimientos trampa de grasas #2- salida

Dato	Hora	Ph (U de pH)	Temperatura (°c)	Solidos Sedimentables (mL/L)	Conductividad μS/cm	Q (L/s)
1	8:30	7,50	19,20	<0,1	40,9	0,02
2	9:00	7,40	20,30	<0,1	41,1	0,07
3	9:30	7,5	20,10	<0,1	41,1	0,11
4	10:00	7,40	20,7	<0,1	41,7	0,06
5	10:30	7,4	21,4	<0,1	39,9	0,17
6	11:00	7,3	20,8	<0,1	31,6	0,07
7	11:30	7,4	21,5	<0,1	29,5	0,02
8	12:00	7,3	21,8	<0,1	30,1	0,014
9	12:30	7,3	20,5	<0,1	29,3	0,008
10	13:00	7,3	21,1	<0,1	27,8	0,009
11	13:30	7,5	20,2	<0,1	32,4	0,008
12	14:00	7,4	29,8	<0,1	33,8	0,008
13	14:30	7,5	21,4	<0,1	29,4	0,008
14	15:00	7,3	19,7	<0,1	34,5	0,005
15	15:30	7,4	20,2	<0,1	27,8	0,005
16	16:00	7,4	20,5	<0,1	31,6	0,004
17	16:30	7,3	29,9	<0,1	39,4	0,005
PROMEDIO		7,39	21,71	<0,1	34,23	0,03

COMPARACIÓN CON LA NORMATIVIDAD

Tabla 6. Comparación de vertimientos según la res. 0631 del 2015 salida del sistema

Parámetros (unidades)	resultado	Límite máximo	Cumple SI/NO
-----------------------	-----------	---------------	--------------

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

		permisible Res 631 del 2015 (art. 13)		
pH, (unidades de H ⁺) (In Situ)	7,8	5,00-9,00	Si	
Temperatura (°C) (In Situ)	21,09	40	Si	
caudal	0,03	-	-	
Solidos sedimentables (mL/L) (In Situ)	1,62	1,00 ml/L	No	
DBO ₅ (mg O ₂ /L)	852	250,00	No	
DQO (mg O ₂ /L)	1562	500,00	No	
Solidos suspendidos totales (mg/L)	490	80,00	No	
Grasas y aceites totales* (mg/L)	39,23	15,00	No	
Fenoles totales*	0,228	0,20	No	
HTP (Hidrocarburos totales policíclicos) * (mg/L)	36,5	10,00	No	
Sulfatos* (mg SO ₄ ²⁻ /L)	0,3	400,00	Si	
Sulfuros* (mg S ²⁻ /L)	1,51	1,00	No	
arsénico* (mg/L)	0,0045	0,1	Si	
Cadmio* (mg/L)	0,0048	0,05	Si	
Zinc* (mg/L)	0,3641	3,00	Si	
Cobre* (mg/L)	0,08	1,00	Si	
Cromo* (mg/L)	0,0046	0,50	Si	
Mercurio* (mg/L)	0,0006	0,01	Si	
Níquel* (mg/L)	0,08	0,50	Si	
Plomo* (mg/L)	0,007	0,20	Si	
SAAM (Tensoactivos)* (mg SAAM/L)	16,29	10,00	No	
Cloruros* (mg Cl/L)	6,56	250,00	Si	
HAP* (Hidrocarburos aromáticos policíclicos) (mg/L)	5,39	Análisis y reporte	N.A	
BTEX* (mg/L)	Benceno	<0,460	Análisis y reporte	N.A
	Tolueno	<0,410		
	Etilbenceno	<0,400		
	p-xileno + m-xileno	<0,520		
	o-xileno	<0,390		
Nitratos* (mg NO ₃ -N/L)	0,05	Análisis y reporte	N.A	
Nitritos* (mg NO ₂ -N/L)	<0,05	Análisis y reporte	N.A	
Nitrógeno amoniacal* (mg NH ₃ -N/L)	57,687	Análisis y reporte	N.A	
Nitrógeno total* (mg/L)	68,82	Análisis y reporte	N.A	

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCIÓN No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PÉRMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Ortofosfatos* (mg P- PO ₄ ³⁻ /L)	2,603	Análisis y reporte	N.A
Fosforo total* (mg P/L)	11,39	Análisis y reporte	N.A
Acidez total* (mg CaCO ₃ /L)	117,1	Análisis y reporte	N.A
Alcalinidad total* (mg CaCO ₃ /L)	398,7	Análisis y reporte	N.A
Dureza cálcica* (mg CaCO ₃ /L)	107,3	Análisis y reporte	N.A
Dureza total* (mg CaCO ₃ /L)	23,81	Análisis y reporte	N.A
Color real a 436 nm (m-1)	41,5	Análisis y reporte	N.A
Color real a 525 nm (m-1)	28,2	Análisis y reporte	N.A
Color real a 620 nm (m-1)	4,1	Análisis y reporte	N.A

CONSIDERACIÓN CRA:

De acuerdo con la caracterización realizada por la empresa ACUATEST S.A.S., correspondiente en el mes de noviembre del año 2016, se puede establecer que las concentraciones de los parámetros; Sólidos sedimentables, DBO₅, DQO, Sólidos suspendidos totales, Grasas y aceites totales, Fenoles totales, HTP (Hidrocarburos totales policíclicos), Sulfuros, SAAM (Tensoactivos) no se encuentran cumpliendo con los valores máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente. Sin embargo, la empresa HADA INTERNACIONAL S.A propone el diseño de la PTAR adjunto a esta solicitud de permiso de vertimientos para cumplir con los parámetros requeridos en la resolución 631 del 2015.

Mediante Radicado No. 0002144 de 07 de Marzo de 2018 la empresa HADA INTERNACIONAL S.A, presenta la Evaluación Ambiental Del Vertimiento.

	Evaluación de cumplimiento de la Evaluación Ambiental Del Vertimiento presentado por la empresa HADA INTERNACIONAL S.A.
1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad.	En el documento se puede evidenciar que la empresa Jabonería HADA INTERNACIONAL S.A.. Se encuentra ubicada en Zona Franca La Cayena, aledañas a el corregimiento de Juan Mina ubicado a 5 km, el Arroyo Granada y la carretera del Algodón; con coordenadas geográficas 10° 57' 05.6" N 74° 54' 28.7" W. Cumple.
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.	Las características que generan vertimiento son: <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de los reactores donde se lleva a cabo la saponificación: esto se hace por el cambio de formulación de las materias primas, el agua residual generada por el lavado es de 3000 a 4000 L por cada reactor, el promedio de lavados es de 1 a 2 por reactor cada 6 meses. Se trata de generar la menor cantidad de agua residual proveniente de los lavados haciendo las corridas de saponificación de la misma fórmula seguidas lo que disminuye el número de lavados. • Lavado de equipos involucrados en el secado del jabón: el promedio de lavado es más o menos cada 6 meses según necesidades de producción, el agua residual generada por el lavado es de aproximadamente 2200 L. • Lavado de tanques de almacenamiento de materias primas grasas cada que se va a almacenar una diferente: el promedio del agua residual generada por el lavado es de 3000 L por cada tanque cada 3 meses. • Lavado de tanque de almacenamiento de soda caustica 1 vez al año: esto genera un hollín o residuo sólido que se dispone como residuo peligroso. • Vertimiento del agua extraída del jabón en el proceso de secado al bajarle la humedad del 28% al 12- 16%.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	<ul style="list-style-type: none"> • Agua residual proveniente de la regeneración de las resinas de intercambio iónico del desionizador: en promedio se hace 1 vez por semana y se generan 4000 L. de agua residual. <p>Las etapas del funcionamiento del sistema de tratamiento del residual líquido se describen a continuación:</p> <p>El sistema de tratamiento diseñado consta de: una recámara para remoción de sólidos gruesos, un tanque de igualación que amortigüe los distintos picos de caudal de manera que el sistema pueda operar en condiciones estables; un mezclador estático, donde se realiza la dosificación de coagulante y se mezcla homogéneamente en la agua a tratar; un sistema integrado de floculación-coagulación, de flujo vertical; un sedimentador de alta tasa, en el que las partículas continúan con el proceso de separación de la corriente de agua tratada; un filtro en el cual se retira el material particulado que no se haya sedimentado en la etapa anterior y por último una recámara para toma de muestras e inspección del correcto funcionamiento de la PTARnD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recámara de filtración de gruesos • Tanque de igualación • Mezclador estático • Floculador • Sedimentador de alta tasa • Sistema de filtración • Recámara de inspección <p>Si Cumple.</p>			
<p>3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto que genera el vertimiento.</p>	<p>El documento presentado por la empresa describe las características de los productos químicos y formas de energía utilizados en las actividades de la empresa las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Energía eléctrica • Vapor • Aceite de Palma RBD • Estearina de Palma RBD • Aceite Palmiste Blanqueado • Soda caustica líquida • Ácido cítrico • Hidróxido de potasio • Sal • Conservante Versene • Conservante Turpinal <p>Si Cumple.</p>			
<p>4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el plan de ordenamiento del recurso hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad</p>	<p>El documento expone los posibles impactos que pueden generarse de la generación del vertimiento realizando una modelación por medio del modelo QUAL2Kw con respecto a los parámetros fisicoquímicos: DBO₅ y SST para descarga de agua residual en tres escenarios:</p> <p>Escenario 1: Fuente receptora sin vertimiento (Escenario de calibración)</p> <p>Escenario 2: Fuente receptora con vertimiento tratado</p> <p>Escenario 3: Fuente receptora con vertimiento sin tratar</p> <p>Para poder correr el modelo se realizó una caracterización fisicoquímica de ciertos parámetros en la fuente receptora, las muestras se tomaron de forma puntual y corresponden a los mínimos requeridos para evaluar el impacto del vertimiento aguas residuales no domésticas en el cuerpo de agua. El laboratorio que realizó el análisis de las muestras fue Hidroasesores S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el IDEAM. A continuación, se presentan los resultados entregados por el laboratorio para el punto de monitoreo ubicado aguas arriba del vertimiento de aguas residuales no domésticas en la fuente receptora.</p> <table border="1" data-bbox="521 2287 1419 2317"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Unidades</th> <th>Arroyo Granada -Aguas</th> </tr> </thead> </table>	Parámetro	Unidades	Arroyo Granada -Aguas
Parámetro	Unidades	Arroyo Granada -Aguas		

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION **0000127** DE 2019

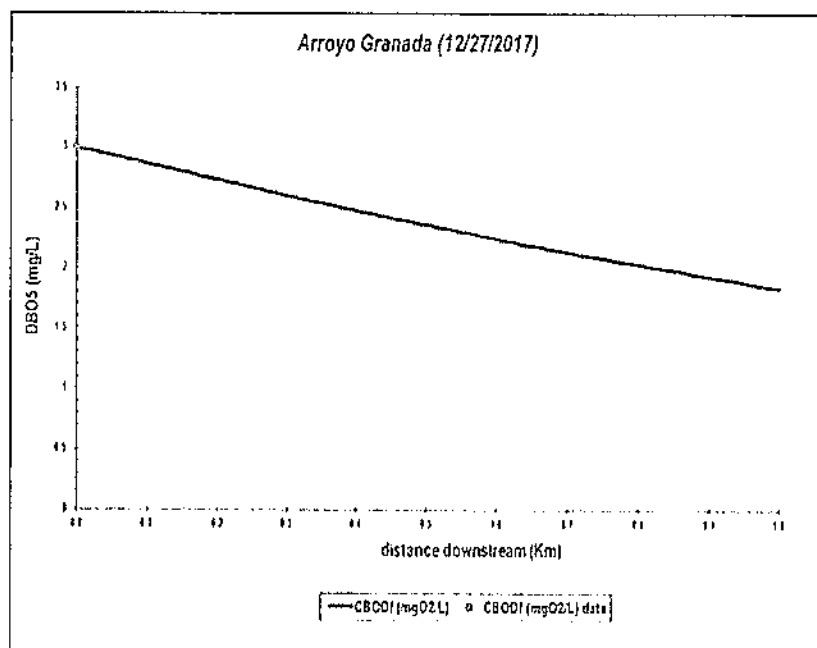
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Ambiental competente.
Cuando exista un plan de ordenamiento del recurso hídrico adoptado o la Autoridad Ambiental competente cuente con un modelo regional de calidad del agua, la predicción del impacto del vertimiento la realizará dicha Autoridad.

		arriba
Grasas y Aceites	mg/L	15.3
SST. Sólidos suspendidos totales	mg/L	9.6
DBO ₅ Demanda biológica oxígeno	mg/L	< 3
DQO Demanda química oxígeno	mg/L	< 15

ESCENARIOS DE MODELACIÓN

La demanda bioquímica de oxígeno se define de forma general como la cantidad de oxígeno requerida por las bacterias en el proceso de estabilización de la materia orgánica descomponible bajo condiciones aeróbicas. Para efectos del análisis se sabe que la DBO rápida en el Arroyo Granada representa la materia orgánica que es rápidamente biodegradable, partiendo de esto se asume que la DBO rápida corresponde a la DBO5. En las gráficas siguientes se presentan los resultados para los tres escenarios en el tramo de 1,0 Km modelado.



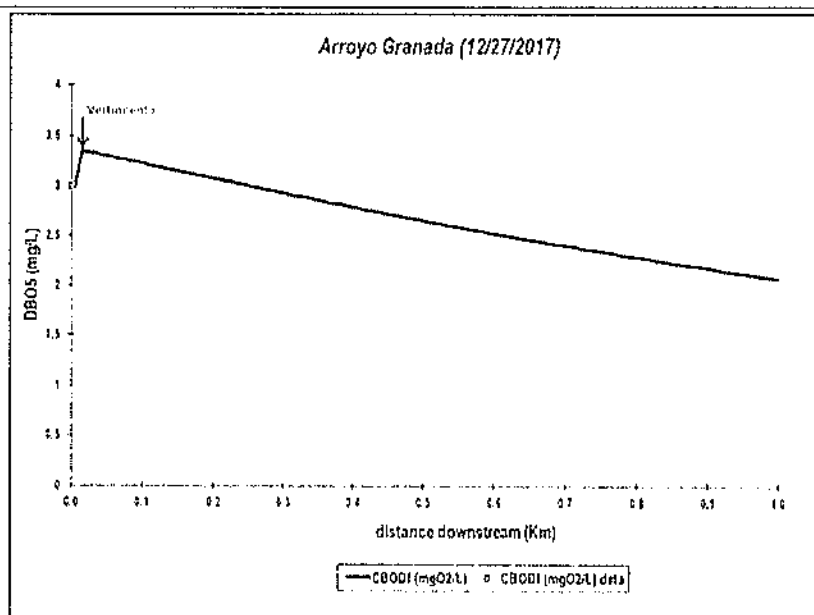
Gráfica 1 Escenario 1-DBO₅

Japal

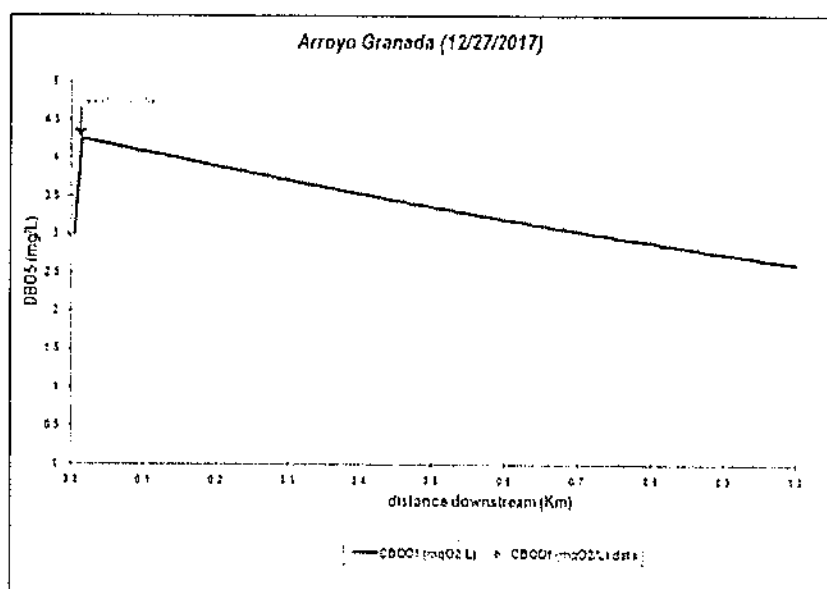
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Gráfica 2 Escenario 2-DBO₅



Gráfica 3 Escenario 3-DBO₅

Se encontró para el Escenario 1 (fuente receptora sin vertimiento) que la concentración de la DBO₅ en el punto aguas arriba del vertimiento presenta concentraciones de 3 mg/L y va disminuyendo progresivamente gracias a la oxidación de la materia orgánica hasta valores de 2 mg/L aproximadamente al final del tramo de 1,0 Km evaluado. Lo anterior corresponde de acuerdo con los estándares de calidad del agua a una corriente en buen estado, ya que se considera que DBO mayores a 5 mg/L son corrientes contaminadas. En cuanto al impacto del vertimiento tratado en la corriente (Escenario 2), se observa que no hay un aumento de la concentración en el punto de descarga con respecto al Escenario 1, esto se debe a que el caudal del vertimiento es bajo (0,2 L/s) con respecto al caudal de la corriente en el tramo (66,56 L/s), y por efectos de dilución la corriente asimila el vertimiento. Por otra parte, el Escenario 3, en el cual se considera el impacto del vertimiento de ARnD sin tratar en la fuente, predice que la concentración de materia orgánica en la corriente se incrementaría hasta valores cercanos a 4,5 mg/L, y disminuye paulatinamente

0000127

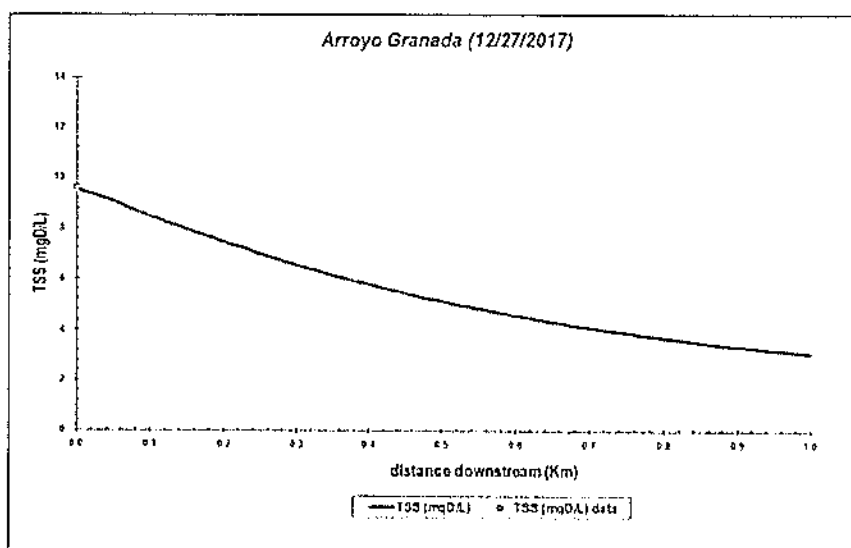
REPUBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION N^o 0000127 DE 2019

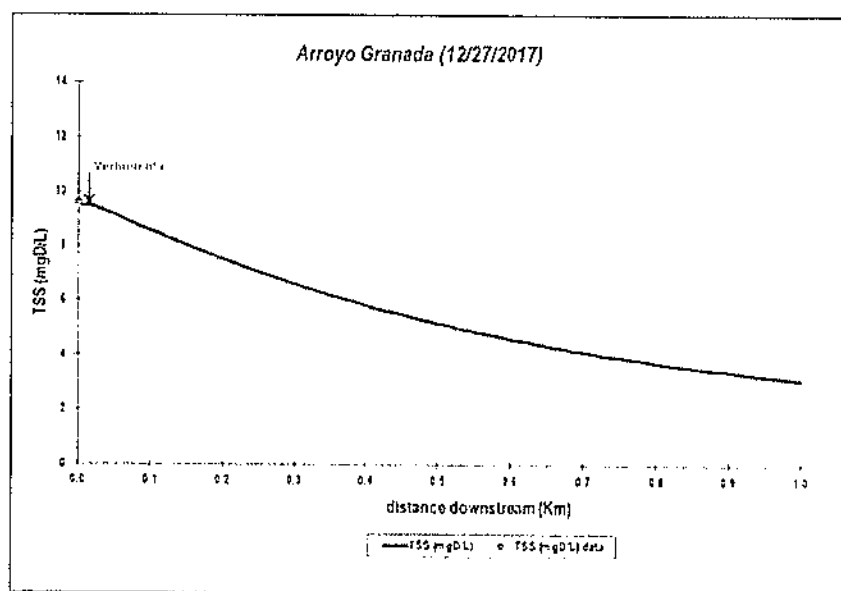
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

hasta valores de 2,5 mg/L al final del tramo modelado, por lo cual no se ve un impacto significativo en el arroyo.

Los Sólidos Suspendidos Totales (SST) hacen referencia al material particulado que se mantiene en suspensión en las corrientes de agua superficial y/o residual. En las Gráficas siguientes se presentan los resultados para los tres escenarios planteados sobre la fuente receptora del vertimiento de ARnD de HADA INTERNATIONAL S.A.



Gráfica 4 Escenario 1- Sólidos suspendidos totales



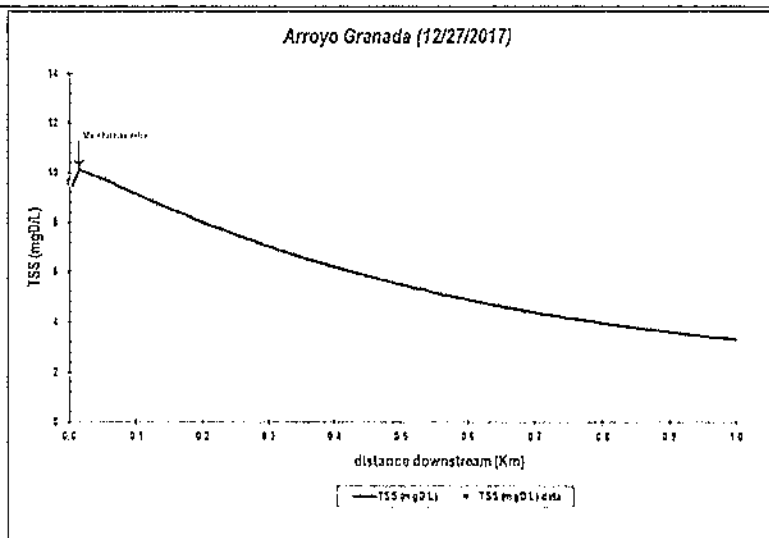
Gráfica 5 Escenario 2- Sólidos suspendidos totales

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Gráfica 6 Escenario 3- Sólidos suspendidos totales

Se observa que la concentración de los SST en el tramo evaluado es baja (10 mg/L aguas arriba) de acuerdo con la caracterización realizada en el mes de diciembre. Nuevamente se observa que no se evidencian cambios significativos en la concentración de SST entre los tres escenarios evaluados y prácticamente se obtienen las mismas condiciones de calidad del agua, por lo cual es posible determinar que la descarga del vertimiento tratado de la empresa no tendrá un impacto negativo en la fuente receptora. Por otra parte, se observa que esta corriente tiene una velocidad de sedimentación media debido a sus bajas velocidades, por lo cual la concentración de los SST disminuye notablemente a lo largo de los 1000 m modelados.

Si Cumple.

5. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los planes de manejo ambiental de acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.

No aplica, debido a que las aguas residuales no domésticas generadas en la actividad productiva son vertidas a un cuerpo de agua (arroyo granada).

6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.

El documento presentado presenta un plan de gestión de residuos (Anexo 4) en donde se ponen como meta la disminución de la cantidad de residuos generados y su correcta disposición, además tiene establecido un manual del manejo de residuos (Anexo 4) donde establecen los lineamientos básicos para el manejo de residuos ordinarios y peligrosos generados en toda las áreas de la compañía, la manera como disponerlos, la clasificaciones en las que se encuentran y la las respectivas empresas con las que se disponen dichos residuos.

Residuo	Proveedor	Disposición
Residuos especiales (jabón, filtros de grasa,	HADA S.A.: EMAS	

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	residuos de trampas de grasa, material absorbente contaminado con grasa)	HADA INTERNATIONAL S.A.: AAA	Relleno sanitario
	Residuos materiales de empaque no reciclable y residuos ordinarios		
	Residuos de laboratorio		Incineración
	Residuos biológicos		Incineración
	Lámparas con contenido de mercurio	ASEI / TECNIAMSA	Celda de seguridad
	Trapos contaminados con grasa lubricante		Incineración
	Aceite usado	HADA S.A.: COMBUSTIBLES JUANCHITO HADA INTERNATIONAL S.A.: ECO GREEN	Reutilización
	Desechos de pintura		
	Residuos de tinta y solventes		
	Envases de tinta y solventes	ASEI / TECNIAMSA	Incineración
	Jabones veterinarios, uniformes, recipientes y agua de lavados veterinarios		
	Si Cumple.		
7. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo.	<p>En el documento presentado se indica que HADA INTERNATIONAL S.A. previene la contaminación ambiental causada por posibles derrames de sustancias químicas por lo que tiene implementados varios procedimientos donde se describe el manejo correcto que se le debe dar a dicha situación. (ver Anexo 05 Plan de contingencias para emergencias con sustancias químicas y Procedimiento operativo normalizado para derrames).</p> <p>Adicional a esto HADA INTERNATIONAL S.A. establece medidas preventivas con el fin de mitigar posibles riesgos asociados al vertimiento de aguas residuales no domésticas que puedan ocasionar un impacto ambiental, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La programación y ejecución del mantenimiento preventivo tanto de los equipos del proceso productivo que genera el vertimiento, como de los equipos que conforman el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, con el fin de mantener en óptimas condiciones los equipos y prevenir rupturas y daños en los mismos. • Realizar Inspecciones periódicas a las líneas de tubería que van desde las líneas de proceso y hasta la recámara de cribado, tanque de homogenización y floculador, con el fin de detectar fallas y/o rupturas en las tuberías. 		
	Si Cumple.		
8. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar	<p>En el documento presentado se indica que a empresa HADA INTERNATIONAL S.A. está ubicada en una zona dispuesta exclusivamente para industrias y la afectación ambiental que puede ocasionarles a los asentamientos humanos cercanos es nula. Así mismo las industrias que hacen parte de la zona franca La Cayena brindan oportunidades de empleo que benefician el bienestar económico y social de la región. Por otro lado, aguas abajo del punto de vertimiento futuro de las aguas residuales no domésticas de la empresa HADA INTERNATIONAL S.A. no se encuentra ninguna captación de agua para consumo humano de la</p>		

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **40000127** DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.	ciudad que puedan afectar la calidad y el consumo del líquido de los habitantes de la región, esto debido a que la captación de agua se hace en el río Magdalena como se describe en el numeral 5.4 en lo correspondiente al uso del agua. Si Cumple.
9. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.	No se presenta en el documento. No Cumple.

• **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS.**

Se realiza la revisión del Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento teniendo en cuenta los términos de referencia establecidos mediante Resolución 1514 de 2012 del MADS y lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015 del MADS.

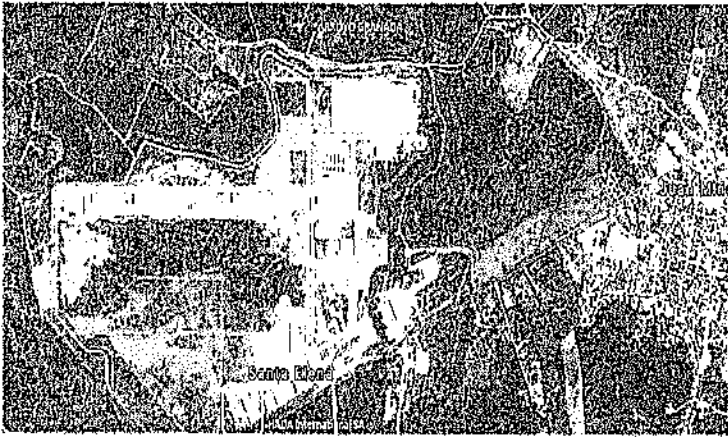
Términos de referencia resolución 1514 del 2012.	Evaluación de cumplimiento del Plan De Gestión Del Riesgo Para El Manejo De Vertimientos (PGRMV) presentado por la empresa HADA INTERNATIONAL S.A.
1. Generalidades. 1.1. Introducción.	La introducción contextualiza la actividad para la cual se presentó el Plan de Gestión de Riesgo para Manejo De Vertimientos el cual se formuló en el mes de enero del 2018, para su elaboración fue contratada la empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA EN PROCESOS ICP S.A.S.; cuyo equipo de trabajo estuvo conformado por los ingenieros químicos; Victor Hugo Soto Jurado, Juan Camilo Avenia y Luis Elberto Martínez Arias. Si Cumple.
1.2 Objetivo general y específico.	Los objetivos generales y específicos están bien encaminados de acuerdo con los términos de referencia establecidos para buscar alcanzar el desarrollo del plan. Si Cumple.
1.3 Antecedentes.	El documento no expone la presencia u ocurrencia de amenazas identificadas en la zona así como lo hace en la evaluación ambiental del vertimiento, por otro lado la actividad que desarrolla la empresa se encuentra en plena concordancia con los usos del suelo previstos de acuerdo al POT municipal y el POMCA debido a que se encuentra en una zona franca aledaña al municipio de Juan de los Rios. Si Cumple.
1.4 Alcances.	El presente PGRMV se aplica a todas las áreas que realicen actividades generadoras de vertimiento, seguido a esto se definen dos áreas de influencia significativas acorde al tamaño del sistema de tratamiento de 12 m ³ y del caudal de vertimiento de 0,012 L/s, esta área se define en 100 M a la redonda con respecto al sistema de tratamiento de la ARnD; llegando al caso en el que de una u otra forma el sistema colapse o se detenga el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas. Las medidas que se proponen hacen posible que las aguas sin tratar puedan ser contenidas en una unidad de almacenamiento del sistema de tratamiento de 16 m ³ que permite la contención del agua generada durante aproximadamente 16 horas de operación normal de la planta de producción, tiempo necesario para la solución de la contingencia presentada. Si Cumple.
1.5 Metodología.	Para elaborar PGRMV de la compañía HADA Internacional S.A. y su descargas de ARnD, se contó con información primaria obtenida de instituciones como: IGAC e IDEAM, así como de la propia empresa HADA Internacional S.A. y el Municipio de Manizales. La metodología propuesta para la presente evaluación de riesgo, se fundamenta principalmente en el modelo europeo UNE-15008 ex (2000) y la norma colombiana Icontec GTC - 104. Estos modelos

Japach

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	<p>estandarizados facilitan la identificación, análisis y evaluación de los riesgos ambientales de una organización. La metodología empleada consiste en la identificación de los peligros y sus respectivos escenarios, luego definir unos estimativos de probabilidad de ocurrencia, los cuales permiten valorar la gravedad de las consecuencias y la posterior estimación del riesgo ambiental. Si Cumple.</p>
<p>2. Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento.</p> <p>2.1 Localización del sistema de gestión del vertimiento.</p>	<p>Se encuentra ubicada en la zona franca La Cayena Km 8 vía Juan mina-Tubará, constituida en un área total de 12776.44_m² en las coordenadas geográficas 10° 57' 06" N y 74° 54' 28.7" W. Su actividad productiva consiste en la producción de jabones y detergentes. Si Cumple.</p> 
<p>2.2 Componentes y funcionamiento del sistema de gestión del vertimiento.</p>	<p>Esta parte del documento incluye características de la red de conducción del sistema de tratamiento como tales como tipo de tubería, diámetro, longitud, presión, volumen y mecanismos de seguridad desde la salida de la generación del vertimiento hasta la entrada del sistema de tratamiento descritas de la siguiente manera:</p> <p>El sistema de tratamiento de aguas residuales no domesticas ARnD de la planta en zona franca de HADA Internacional consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recámara para remoción de sólidos gruesos • Tanque de igualación que amortigua los distintos picos de caudal de manera que el sistema pueda operar en condiciones estables • Mezclador estático donde se realiza la dosificación de coagulante y su mezcla homogéneamente en la agua a tratar • Sistema integrado de floculación - coagulación, de flujo vertical • Sedimentador de alta tasa, en el que las partículas continúan con el proceso de separación de la corriente de agua tratada • Sistema de Filtración en el cual se retira el material particulado que no se haya sedimentado en la etapa anterior • Recámara de inspección para toma de muestras e inspección del correcto funcionamiento de la PTAR. <p>Los vertimientos líquidos de las líneas de la planta una vez salen de la recamara se conducen hasta un tanque de polietileno reforzado con capacidad de 10.000 L, el cual está dispuesto en la parte lateral derecha afuera del edificio de la planta de proceso como se muestra a continuación:</p>

Jane

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCIÓN No. 000127 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

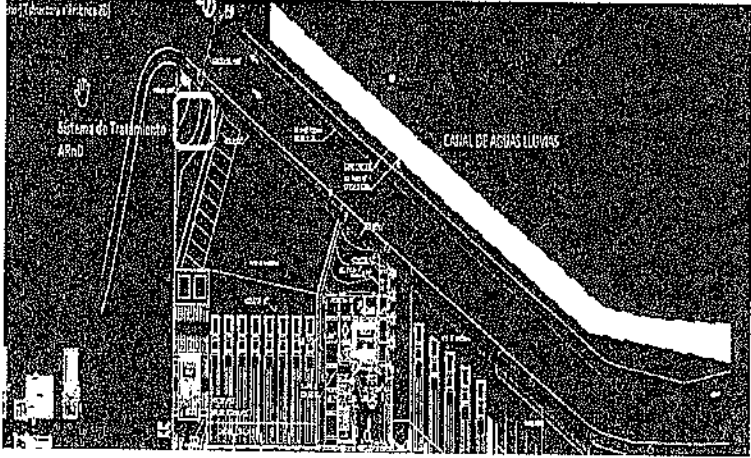
	<p><i>El tanque de acumulación tiene un ingreso en tubería de 6" desde la recámara de filtración de gruesos, para drenar lodos y arena sedimentada en los fondos se cuenta con una tubería de 4" con su válvula correspondiente.</i></p> <p><i>El tanque de igualación cumple con la función de amortiguar los picos de caudal, de manera que el agua que fluye hacia el sistema de tratamiento lo haga de la forma más estable posible. Igualmente hace las funciones de un desarenador el cual evita que parte del material particulado sedimentable llegue al proceso fisicoquímico teniendo así acumulación innecesaria de material. Además de esto, esta unidad del sistema cumple con la función de acumular las aguas residuales un (1) día de operación con el fin de tratarlas en solo un turno de operación.</i></p> <p>Dimensiones de las estructuras hidráulicas</p> <p><i>En el sistema de tratamiento del vertimiento de ARnD, se cuenta con una recámara en concreto con dimensiones de 0,6m*0,6*0,52 (L*L*H) para la recolección de las aguas de la planta de proceso productivo la cual es la alimentación al sistema de tratamiento y cumple las funciones de desbaste de sólidos gruesos.</i></p> <p><i>La segunda estructura hidráulica es el sistema de igualación, el cual consta de un tanque de polietileno reforzado con capacidad de 10.000 L al que ingresa por la parte superior el agua a ser tratada, el cual tiene funciones de quietamiento y de desarenador.</i></p> <p><i>La línea de salida del sistema está en la parte inferior del mismo y se controla por medio de válvula de accionamiento manual.</i></p> <p><i>La tercera estructura hidráulica es el floculador – coagulador con un volumen total de 480 L, estructura en la cual se generan y maduran los flocs de contaminación para ser separados en la etapa posterior.</i></p> <p><i>Como estructura hidráulica de salida se cuenta con una recámara en concreto de volúmenes de 144 L para el manejo y muestreo del líquido clarificado que va a descole o vertimiento y los lodos retirados por la parte inferior del sistema.</i></p> <p><i>se incluye un plano del sistema de gestión del vertimiento, la capacidad del sistema, insumos utilizados, estructuras hidráulicas, los diagramas de flujo de operación y mantenimiento de cada una de las fases que componen el sistema de tratamiento de aguas residuales y el estimado de la generación de aguas residuales y lodos provenientes del PTARnD.</i></p>
--	--

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	 <table border="1" data-bbox="641 1034 1388 1370"> <thead> <tr> <th>Tiempo de generación estimado</th> <th>Cantidad (L) de Agua Residual no Domestica a tratar</th> <th>Cantidad (L) de lodos generados por el sistema</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Generación Diaria</td> <td>10.368</td> <td>98,49</td> </tr> <tr> <td>Generación Semanal</td> <td>62.208</td> <td>590,45</td> </tr> <tr> <td>Generación Mensual</td> <td>269.568</td> <td>2.560,89</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si Cumple.</p>	Tiempo de generación estimado	Cantidad (L) de Agua Residual no Domestica a tratar	Cantidad (L) de lodos generados por el sistema	Generación Diaria	10.368	98,49	Generación Semanal	62.208	590,45	Generación Mensual	269.568	2.560,89
Tiempo de generación estimado	Cantidad (L) de Agua Residual no Domestica a tratar	Cantidad (L) de lodos generados por el sistema											
Generación Diaria	10.368	98,49											
Generación Semanal	62.208	590,45											
Generación Mensual	269.568	2.560,89											
<p>3. Caracterización del área de influencia.</p>	<p>Se define y delimita el área de influencia de acuerdo con los términos de referencia. Si Cumple.</p>												
<p>3.1 Área de influencia.</p>													
<p>3.2 Medio abiótico.</p>	<p>Se define a continuación.</p>												
<p>3.2.1 Del medio al sistema.</p>													
<p>3.2.1.1 Geología.</p>	<p>El documento expone por medio de un mapa a escala regional que el sistema de gestión del vertimiento está ubicado según el mapa de susceptibilidad y amenazas en una zona de bajo riesgo puesto que no se cuenta con datos históricos sobre incidentes naturales que hubieran afectado la infraestructura de la compañía, así como tampoco al sistema de tratamiento de aguas residuales, por lo tanto, los movimientos tectónicos en la zona son muy poco probables. Si Cumple.</p>												
<p>3.2.1.2 Geomorfología.</p>	<p>Según el documento se explica por medio de un mapa tomado del POT de Barranquilla 2012-2022 que los movimientos de masas de tierra que se han presentado en los últimos años en el área de influencia han ocurrido en zonas puntuales lejos del área de influencia directa en la que se encuentra la empresa. Si Cumple.</p>												
<p>3.2.1.3 Hidrología.</p>	<p>El documento expone por medio de un mapa tomado del POT de Barranquilla 2012-2022 que el nivel de amenaza por inundación es bajo en el área de influencia de la zona franca la cayena. Si Cumple.</p>												
<p>3.2.1.4 Geotecnia.</p>	<p>No se presenta en el documento. No Cumple.</p>												
<p>3.2.2. Del sistema de gestión del vertimiento al medio.</p>													
<p>3.2.2.1 Suelos, cobertura y usos del suelo.</p>	<p>No se presenta en el documento. No Cumple.</p>												
<p>3.2.2.2 Calidad del agua</p>	<p>Se realizaron las caracterizaciones del cuerpo de agua receptor</p>												

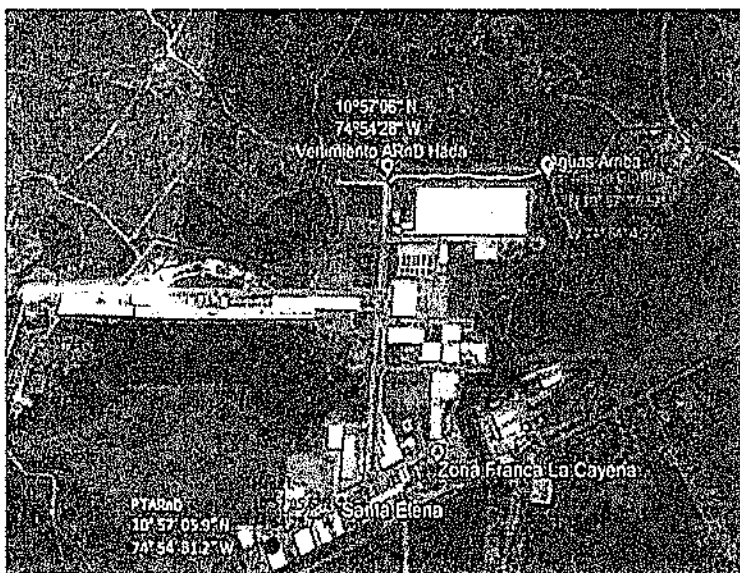
Jaya

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(arroyo granada) en el mes de diciembre del 2017 en un punto ubicado sobre el Arroyo Granada aguas arriba del tramo en el cual se descargará el vertimiento de agua residuales no domésticas del sistema de tratamiento de la Empresa HADA INTERNACIONAL S.A. La muestra fue llevada al laboratorio Hidrosesores S.A.S. quien realizó los respectivos análisis. A continuación, se resume la información del punto de monitoreo, su ubicación en el mapa y el informe de resultados fisicoquímico.



Las muestras fueron simples para los siguientes parámetros

Parámetro	Unidades	Arroyo Granada - Aguas arriba
Grasas y Aceites	mg/L	15.3
SST. Sólidos suspendidos totales	mg/L	9.6
DBO ₅ Demanda biológica oxígeno	mg/L	< 3
DQO Demanda química oxígeno	mg/L	< 15

Si Cumple.

3.2.2.3 Usos del agua	No está incluido en el documento. No Cumple.
3.2.2.4 Hidrogeología	No está incluido en el documento. No Cumple.
3.3 Medio biótico	No está incluido en el documento. No Cumple.
3.3.1 Ecosistemas acuáticos.	
3.3.2 Ecosistemas terrestres.	No está incluido en el documento. No Cumple.
3.4 Medio socioeconómico.	En el documento se explica que en la parte socio económica del área de influencia próxima a ZONA FRANCA LA CAYENA, se encuentra la más cercana el corregimiento de Juan Mina, que se caracteriza por la presencia de familias trabajadoras en su mayoría obreros o de empleos informales, habitantes y zona de bajos recursos económicos pero con la ventaja de tener diferentes empresas a su alrededor lo que permite consolidar el pie de fuerza obrera de la región. No se identifica la presencia en la zona de grupos al margen de la ley que puedan atentar contra el sistema de gestión del vertimiento generando consecuencias negativas sobre el medio. Si Cumple.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION Nº 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. Proceso de conocimiento del riesgo.	El proceso de conocimiento del riesgo comprende la identificación y el análisis del riesgo, el cual considera las consecuencias y la probabilidad de que dicho riesgo ocurra. Se presenta el consolidado de los escenarios de riesgo identificados, al analizar el sistema de tratamiento como una única unidad de proceso en base a las amenazas operativas y amenazas naturales que rodean los entornos natural, humano y socioeconómico del sistema de gestión del vertimiento. Si Cumple.
4.1. Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza.	Esta parte del documento expone que para evaluar la amenaza presente, se debe pronosticar la ocurrencia de un fenómeno con base en el estudio de su mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y/o el registro de eventos en el tiempo, se basan en el POMCA del Río Magdalena de departamento del atlántico. Basados en la identificación de las amenazas y la determinación de su ocurrencia, se obtiene la probabilidad de ocurrencia de la amenaza. Ésta, relacionada con la vulnerabilidad de los elementos expuestos, permite priorizar las amenazas más relevantes al cual el sistema del vertimiento se asocia. Si Cumple.
4.1.1 Amenazas naturales del área de influencia.	El PGRMV consolida en una matriz de evaluación de riesgos las amenazas naturales siguientes; movimientos sísmicos y terremotos, descargas atmosféricas, derrames en proceso, incendios e inundaciones. Si Cumple.
4.1.2 Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del sistema de gestión del vertimiento.	Se identifican y consolidan en una matriz como amenazas operativas las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Alteración de los parámetros fisicoquímicos de la ARnD de entrada al sistema • Aumento de la producción • Vertimientos de ARnD fuera de especificaciones • Paro programado de la operación de la PTARnD Si Cumple.
4.1.3 Amenazas por condiciones socioculturales y de orden público.	Se identifican y describe que la zona donde está ubicado el proyecto y el sistema de tratamiento no ha sufrido alteraciones del orden público, así como tampoco se cuenta con la presencia de grupos armados ilegales. Si Cumple.
4.2 Identificación y análisis de la vulnerabilidad.	El análisis de vulnerabilidad es un proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica. El documento muestra el análisis de los riesgos analizando los factores de vulnerabilidad definidos como los efectos negativos que se originan por la amenaza. Estos son: Operatividad, víctimas humanas y daño ambiental. El análisis de vulnerabilidad corresponde a un estudio de pérdida o afectación del medio natural causada por la ocurrencia de alguna de las amenazas identificadas. Así como las amenazas operacionales afectan directamente el sistema de gestión del vertimiento, del mismo modo pueden hacerlo las amenazas naturales y socio culturales. Usando la metodología de diamantes de colores se calificó el riesgo. Si Cumple.
4.3 Consolidación de los escenarios de riesgo.	El documento menciona que se determinaron escenarios de riesgo los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Llenado acelerado del Tanque de homogenización y almacenamiento, llevando a un vertimiento de aguas residuales fuera de especificaciones por fallas en la operación del sistema de tratamiento. • Ruptura de la tubería de entrada y/o falla o fuga en accesorios • Ruptura o afectación de la integridad del tanque de homogenización o del sistema floculador • Falla eléctrica o mecánica en sistema de homogenización, dosificación, filtro prensa o bombeos. Si Cumple.
5. Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento.	El documento presenta una ficha de manejo por cada escenario de riesgo relacionado en el punto anterior que contiene tipo de medida, descripción de la medida, objetivos, metas, actividad, responsable,

J. J. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	<i>costos, periodicidad, indicadores y evidencias. Si Cumple.</i>
6. Proceso de manejo del desastre.	<i>Se describe en los siguientes capítulos.</i>
6.1 Preparación para la respuesta.	<i>El documento detalla el plan estratégico, el plan operativo y el plan informativo. Si Cumple.</i>
6.2 Preparación para la recuperación post-desastre.	<i>Se definen de manera general las acciones a desarrollar en relación a los efectos que se puedan desarrollar después de controlado el incidente. Si Cumple.</i>
6.3 Ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación.	<i>El documento explica la acciones que se deben implementar para controlar y atender la emergencia durante y después del evento de contaminación. Como actividad complementaria, una vez superada la emergencia se procede a elaborar un informe donde se describirá el incidente, sus causas, las acciones tomadas durante la atención de la emergencia, las acciones de recuperación pos-desastre que se hayan definido y la programación de mediciones a que haya lugar para comprobar el nivel del impacto generado y la adecuada respuesta de la organización durante el incidente. Si Cumple.</i>
7. Sistema de seguimiento y evaluación del plan.	<i>Todas las actividades descritas en el presente documento, han sido diseñadas de tal manera que durante o al final de su ejecución generen evidencias verificables que permitan demostrar la correcta realización de las mismas y además le brinde información confiable a cualquier persona o entidad que desee revisar el nivel de ejecución del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos. Si Cumple.</i>
8. Divulgación del plan	<i>Debido al nivel de afectación que se podría alcanzar en caso de una emergencia que involucre las aguas residuales no domesticas de la planta de producción de HADA INTERNACIONAL S.A. El presente Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento se presentará a la autoridad ambiental local CRAUTONOMA y además será difundido al interior de la organización, de manera los miembros de la brigada de emergencias y el personal en general puedan interiorizar las acciones definidas para dar una respuesta adecuada a una emergencia que involucre aguas residuales industriales y sus sistemas de conducción y/o tratamiento. Si Cumple.</i>
9. Actualización y vigencia del plan	<i>Se deja claro que así como lo estipulan los términos de referencia la vigencia del Plan De Gestión Del Riesgo Para El Manejo De Vertimientos (PGRMV) a medida que se avanza en la ejecución de actividades que sólo se deben ejecutar una vez, como por ejemplo adecuaciones de instalaciones, se adjuntarán al presente documento las evidencias de su ejecución y la validación de su utilidad y operatividad. El presente documento está diseñado para que sea actualizado cada cinco (5) años, tiempo que se espera sea la duración del permiso de vertimientos que se le otorgue a la organización. En caso de variaciones significativas en los escenarios de riesgo identificados, se procederá a realizar las adecuaciones respectivas al presente documento, de tal manera que se garantice la integridad y seguridad de la infraestructura, del medio ambiente y de las personas en general. Si Cumple.</i>
10. Profesionales responsables de la formulación del plan	<i>La elaboración del presente El Plan De Gestión Del Riesgo Para El Manejo De Vertimientos (PGRMV) estuvo a cargo de la empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA EN PROCESOS ICP S.A.S.; cuyo equipo de trabajo estuvo conformado por los ingenieros químicos; Víctor Hugo Soto Jurado, Juan Camilo Avenia y Luis Elberto Martínez Arias. Si Cumple.</i>

- **Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.**

Se realiza la revisión del presente Plan de Contingencia para el Transporte y Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para dar cumplimiento con lo establecido en

borrar

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 50 de 16 de enero de 2018, además se tendrán en cuenta para la revisión, los términos de referencia establecidos por la Resolución 524 de 2012, emitida por esta Autoridad Ambiental:

Tabla 7. Revisión del Plan de Contingencia presentado por la empresa HADA INTERNACIONAL S.A.

Términos de referencia - Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Contingencia presentado por la empresa HADA INTERNACIONAL S.A.
1. Introducción.	Se encuentra incluida dentro del plan de contingencia, y cumple con los términos de referencia establecidos por la Resolución 524 de 2012. Dentro de este ítem la empresa establece que su objetivo es proporcionar un conjunto de directrices e información destinadas a la adopción de procedimientos técnicos y administrativos estructurados para facilitar respuestas rápidas y eficientes en situaciones de emergencia. Si Cumple.
Marco legal	Se establece el marco normativo aplicable a la actividad de transporte y almacenamiento de hidrocarburo y sus derivados. Si Cumple.
2. Justificación.	Se muestra que la elaboración del plan se realizó con el propósito de definir completamente las acciones básicas de respuesta que se deberán tomar para afrontar de manera oportuna y eficaz las emergencias que puedan afectar a sus trabajadores, al ecosistema y su área de influencia, preservando su buena imagen y garantizar así, una producción segura y con calidad; dentro del marco de su política empresarial. Si Cumple.
3. Objetivos.	El documento cuenta con el objetivo general claro, así como con objetivos específicos bien encaminados que establecen las acciones a realizar para la atención de posibles emergencias. Si Cumple.
4. Alcance.	La empresa precisa que el alcance del presente plan de contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas y otras emergencias, se considera aplica a todo el personal y las actividades en y asociado con la ejecución del proceso de la organización, las empresas contratistas, empresas vecinas que puedan ser afectadas y nuestras áreas de influencia cercanas al Municipio de Juan Mina. Si Cumple.
5. Contenido. 5.1 Identificación general del usuario.	Se encuentra incluida dentro del documento y cumple con los términos de referencia establecidos por la Resolución 524 de 2012. Aquí se da a conocer información de la empresa como: Nombre: Hada International S.A NIT: 900.388.839-2. código de la actividad que desarrolla, dirección: Zona Franca La Cayena Km 8 Manzana B Lotes 6,7 y 8 ciudad: corregimiento de Juan Mina representante legal: Tatiana Matamoros correo electrónico: lvivas@hadainternational.com teléfonos: 3314005 Ext:102 Si Cumple.
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	Según el documento presentado, la empresa realiza el proceso de producción de jabón tipo cosmético, se anexa el RUT, así como también la descripción de los procesos productivos internos de la empresa los cuales están descritos por medio de flujogramas con el fin de determinar los posibles riesgos asociados, de igual manera también se especifican las materias primas hidrocarburos y sustancias nocivas, insumos utilizados y dispuestos. Si Cumple.
5.3 Descripción de la ocupación.	El documento presentado por la empresa especifica el número de personas que laboran en la empresa ya sean contratistas o visitantes, de igual manera también detalla si presentan limitaciones físicas de acuerdo con los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución No. 524 del 12 de agosto de 2012. Si Cumple.
5.4 Características de las	El documento presentado por la empresa HADA INERNACIONAL S.A

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCIÓN No. 000127 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Términos de referencia - Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Contingencia presentado por la empresa HADA INTERNACIONAL S.A.
instalaciones.	destalla las características de las instalaciones de acuerdo con los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución No. 524 del 12 de agosto de 2012. Así mismo se mencionan los servicios públicos con los que cuenta las instalaciones y se consolida en un cuadro comparativo las áreas críticas de la empresa con el promedio de trabajadores que frecuentan las zonas y los equipos de atención a emergencias. Si Cumple.
5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	En el documento se puede evidenciar que la empresa HADA INTERNACIONAL S.A está ubicada en la Zona Franca La Cayena Lotes 6, 7 y 8, a 26 km del puerto de Barranquilla y a 10 minutos de su zona urbana, en el kilómetro 8 vía a Tubará, más exactamente en el corregimiento de Juan Mina, departamento de Atlántico. Se relacionan las coordenadas geográficas 10°57'21"N 74°53'30"W y un mapa físico por pisos que indica la ubicación de las diferentes áreas, secciones, dependencias y entradas. Por otro lado, el documento también contempla la determinación de las condiciones ambientales y climatológicas del departamento donde la empresa opera. Si Cumple.
5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas.	Dentro del documento se establece que el equipo de respuesta está conformado por personal de la empresa, personal externo que realizaría tareas de apoyo y personal tipo staff el cual puede participar en labores de enlace y gestión. El documento define las funciones del esquema de coordinación técnica, así como su estructuración. Si Cumple.
5.7 Análisis o evaluación del riesgo.	En el documento identifica las amenazas de origen técnico, social y natural, elabora una matriz en las que se identifiquen los escenarios por cada riesgo, su probabilidad de ocurrencia y la calificación del análisis de vulnerabilidad, indica la información correspondiente a cada proceso y actividad, los riesgos, las causas, los aspectos ambientales y el impacto generado de acuerdo con los posibles escenarios de riesgo para personas, recursos y procesos. Si Cumple.
5.8 Priorización de escenarios.	En el documento presentado por la empresa se identificaron los escenarios donde se debe priorizar y establece una guía de respuesta de emergencias de acuerdo a cada incidente o sustancia química a contener. En el documento se indican los escenarios junto con las actividades, el tipo de amenaza y los elementos de riesgos. Si Cumple.
5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.	El documento indica que debido a las medidas de atención a contingencias implementadas en las zonas de cargue de graneles (donde se presenta el mayor riesgo por derrame), se puede garantizar que en caso de presentarse un derrame en Hada International se cuenta con la capacidad de contener el volumen derramado dentro de las instalaciones de la compañía sin afectar población, suelo o fuentes hídricas ya que cuenta con diques de contención, válvulas de contención y programas de seguridad y salud en el trabajo, recursos humanos y gestión ambiental; sin embargo no se realiza la predicción del derrame haciendo uso de modelos matemáticos. No Cumple.
5.10 Medidas de intervención.	En el documento se evidencian acciones preventivas, implementadas, mantenidas y mejoradas para evitar una posible emergencia. Se evidencian medidas y acciones de respuesta en caso de presentarse una contingencia. El documento muestra el esquema de procedimientos para las contingencias en una operación de acuerdo con los escenarios de derrame y la proximidad del derrame. Si Cumple.
5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.	En el documento se incluye la estructura organizacional del comité de crisis, las responsabilidades y autoridades para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control y respuesta efectiva a las potenciales situaciones de contingencia y emergencia de acuerdo con los recursos y estructura de la empresa. Este esquema está encabezado

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCIÓN **Nº 000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Términos de referencia - Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Contingencia presentado por la empresa HADA INTERNACIONAL S.A.
	por un director del comité de emergencias, coordinador de emergencias, coordinador de evacuación, coordinador de comunicaciones, encargados de seguridad física y apoyo interno y externo, un coordinador de brigada y los brigadistas. Si Cumple.
5.12 Planes de acción.	En el documento la empresa indica que estos planes de acción se realizan con la finalidad de establecer los procedimientos para actuar en caso de una contingencia. En este se definen procesos, objetivos, responsabilidades y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros y servicios por utilizar y los responsables de cada acción. Si Cumple.
5.13 Análisis de suministro, servicios y recursos.	En este punto la empresa da a conocer los suministros disponibles para la atención de una emergencia tanto internos como externos, en donde da a conocer la descripción de cada uno y la cantidad que se tiene disponibles para la atención de una posible emergencia. Adicional a esto realiza una retroalimentación a las medidas de control de riesgo para el sistema productivo y la estructuración y revisión del sistema de gestión de la empresa Si Cumple.
5.14 Programa de capacitación	La empresa cuenta con un programa de capacitación dirigido al personal involucrado en la atención de una emergencia, al personal de operación, a los brigadistas y al personal administrativo. En estas capacitaciones el equipo coordinador del plan de contingencia, así como las demás personas involucradas recibirán capacitación en todo lo concerniente a la activación y puesta en marcha del plan de contingencia para el Manejo de derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Si Cumple.
5.15 Implementación.	La empresa programa actividades específicas para la implantación del plan de emergencias proyectadas a corto media y largo plazo el cual son; <ul style="list-style-type: none"> • Socialización del proceso con la totalidad del personal • Simulacro general para todo el personal con notificación previa • Simulacro general para todo el personal sin notificación previa • Presentación de los brigadistas a todo el personal. • Capacitación de las brigadas. • Capacitación a todos los trabajadores en cuanto a los procedimientos de emergencia. • Asignación de funciones especiales. • Publicación del Plan de Emergencias. • Mecanismos de auditoría y evaluación. Si Cumple.

1. CUMPLIMIENTO: N/A.

2. OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica a las actividades realizadas por la empresa HADA INTERNATIONAL S.A., observándose lo siguiente:

La empresa HADA INTERNATIONAL S.A., tiene como actividad productiva la fabricación de jabones y detergentes.

En la empresa se generan Aguas Residuales Domésticas (ARD) producto del uso de los baños de las instalaciones; estos efluentes son conducidos a la planta de tratamiento de la zona franca la Cayena, la cual vierte sus aguas al sistema de alcantarillado municipal.

En la empresa se generan Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) producto del proceso de saponificación y secado del jabón base, como también del lavado de tanques, equipos, áreas del proceso, de la torre de enfriamiento y de algún posible derrame que se presente en el dique de contención de los tanques de almacenamiento de soda caustica y aceite.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Las Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) son descargadas a dos trampas de grasas, luego a una planta de tratamiento, para posteriormente ser vertidas a un canal de la zona franca, el cual conduce sus efluentes al Arroyo Granada.

Los lodos que se generen en la planta de tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) serán tratados como residuos peligrosos.

CONCLUSIONES:

Una vez evaluada la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales no domesticas (ARnD) presentada por la empresa Jabonería HADA INTERNATIONAL S.A., se presentan las siguientes conclusiones:

-Con respecto al estudio del POMCA se presentan las siguientes conclusiones:

Este documento no exime al interesado en el cumplimiento de las normas ambientales legales vigentes con relación a cualquier trámite y/o proceso requerido (certificaciones, permisos y/o licencias) para el desarrollo de cualquier actividad en el polígono analizado.

- Para la viabilidad ambiental de cualquier proyecto, el interesado deberá entregar la cartografía en medio impreso y digital (sistema de coordenadas Magna – Sirgas adoptado por el IGAC como el marco de referencia Nacional).*

- En caso de que el presente documento sea utilizado como determinante ambiental para el desarrollo de un plan parcial, el interesado a través del ente territorial deberá entregar la siguiente información:*

- Estudios de suelos.*
- Modelamiento hidrológico (escala detallada previamente en este documento).*
- Modelamiento hidráulico (escala detallada previamente en este documento).*
- Factibilidad de servicios públicos.*
- Estudios de riesgos (inundación y remoción en masa. Para los fenómenos naturales adicionales dependerá de la naturaleza del proyecto a desarrollar).*

- Esta caracterización ambiental y/o su código de seguridad, deberá ser presentada ante esta Corporación para cualquier trámite o proceso que adelante el interesado en el polígono analizado.*

-Es importante mencionar que dicha solicitud es para los vertimientos de las Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) ya que las Aguas Residuales Domésticas (ARD) generadas en la empresa, son descargadas a la planta de tratamiento de la zona franca, la cual vierte sus aguas al sistema de alcantarillado municipal.

-De acuerdo con la caracterización realizada por la empresa ACUATEST S.A.S., correspondiente en el mes de noviembre del año 2016, se puede establecer que las concentraciones de los parámetros; Sólidos sedimentables, DBO₅, DQO, Sólidos suspendidos totales, Grasas y aceites totales, Fenoles totales, HTP (Hidrocarburos totales policíclicos), Sulfuros, SAAM (Tensoactivos) no se encuentran cumpliendo con los valores máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente. Sin embargo, la empresa HADA INTERNACIONAL S.A propone el diseño de la PTAR adjunto a esta solicitud de permiso de vertimientos para cumplir con los parámetros requeridos en la resolución 631 del 2015

-De acuerdo a lo solicitado en el Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado por el Artículo 9 del Decreto 50 de 2018l “Evaluación Ambiental del Vertimiento” y teniendo en cuenta lo presentado por la empresa, no se evidenció la información acerca de los estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.

Japach

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

-El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado por la empresa se encuentra ajustado en gran parte a los términos de referencia establecidos por la Resolución 1514 del 31 de Agosto de 2012, sin embargo no se incluye apartes como:

- *El capítulo 3.2.1.4 Geotecnia.*
- *El capítulo 3.2.2.1 Suelos, cobertura y usos del suelo.*
- *El capítulo 3.2.2.3 Usos del agua*
- *En el capítulo 3.3 medio biótico, lo referente 3.3.1 Ecosistemas acuáticos y 3.3.2 Ecosistemas terrestres.*

-Una vez revisado el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas presentado por la empresa HADA INTERNATIONAL S.A., mediante radicado No. 12933 de 29 de agosto de 2016, se concluye que el Plan de Contingencia para el Transporte y Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas se encuentra ajustado en gran medida a los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución No. 524 del 12 de agosto de 2012. Teniendo en cuenta los términos de referencia estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución 524 de agosto de 2012 se estable que:

- *El punto 5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame. no cumple con los términos de referencia establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante Resolución No. 524 del 12 de agosto de 2012. Debido a que no se evidencia la modelación de un posible derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas haciendo uso de modelos matemáticos."*

DE LA DECISION ADOPTAR

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, previa evaluación se concluyó que es viable otorgar el permiso de vertimiento a la sociedad HADA INTERNACIONAL S.A., identificada con Nit 900.388.839-4, ya que cumple los requisitos acorde a lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, así como con la documentación presentada y evaluada en el Concepto Técnico N° 001888 del 28 de diciembre de 2018, por el término de cinco (5) años y quedará sujeto al cumplimiento de unas obligaciones ambientales que se describen en la parte resolutive de este proveído.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993, prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015 señala "Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos..."

Que Artículo 2.2.3.3.5.7. Ibidem, establece "Otorgamiento del permiso de vertimiento. La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las

Japca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION N° 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.”

Que el Artículo 2.2.3.4.16, ibídem, señala el Registro de actividades de mantenimiento. *“Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo quedarán registradas en la minuta u hoja de vida del sistema de pretratamiento] o tratamiento de aguas residuales del generador que desarrolle actividades industriales, comerciales o de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, documento que podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la autoridad ambiental competente.”*

Que la Resolución N°0631 del 17 de marzo de 2015, establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones legales.

Que el Artículo 14 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, señala *“Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.”*

Que el Decreto 50 del 16 de Enero de 2018, modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico, Vertimientos y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 4. del Decreto 1076 de 2015, señala: *“Requisitos del permiso de vertimientos.* El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.

Japuh

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCIÓN No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.”

Que el Artículo 8 ibídem señala: "Artículo 8. Se modifican los numerales 8, 11 Y 19 Y el párrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, quedarán así:

"Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos. (...)

"8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."

"19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público."

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera, "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 de 2011,, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite".

DEL COBRO POR EVALUACION AMBIENTAL

Que esta Resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evaluando los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas,

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCIÓN ~~Nº~~ 000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que esta Corporación expidió la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, modificada por la Resolución 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de evaluaciones y seguimientos de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Resolución que está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016 establece: 1- El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para realizar la tarea propuesta. 2-El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. 3- El valor total de los análisis de laboratorio y otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. 4- Porcentaje de gastos de administración que sea fijado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o por las normas vigentes de la materia.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento ambiental que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que de acuerdo a la Tabla N° 49 impacto moderado, de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, y con el incremento IPC del correspondiente año:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	VALOR
Permiso de Vertimiento	\$ 7.023.821
TOTAL	\$ 7.023.821

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la sociedad HADA INTERNACIONAL S.A., identificada con Nit 900.388.839-4, representada por la señora LILIANA MARIA VIVAS LAURENS, Permiso de Vertimiento de aguas residuales no domésticas ARnD, generadas en el proceso de saponificación y secado del jabón, se realizarán de manera intermitente al arroyo granada en las coordenadas geográficas 10° 57' 06" N 74° 54' 28" W, y serán vertidas con un caudal de 0,12 L/s equivalente a 10,36 m³/día, 310,8 m³/mes, 111,888 m³/año en un tiempo de descarga de 24 h/día y una frecuencia de 30 días/mes, ubicada en la Zona franca la cayena Manzana B, lote 7 – Km 8 vía Barranquilla – Tubará.

PARAGRAFO PRIMERO: El Permiso de Vertimientos de aguas residuales no domésticas ARnD, se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Permiso de Vertimientos de aguas residuales no domésticas, otorgado se condiciona al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCIÓN No 0000127 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- 1- Realizar semestralmente, Caracterización de las aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas a la salida del sistema de tratamiento durante la vigencia del término otorgado; Se deben caracterizar los parámetros establecidos en el Artículo 13 columna "Fabricación de jabones, detergentes y productos cosméticos" de la Resolución 631 de 2015: Caudal, pH, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Fenoles, Formaldehído, Sustancias Activas al azul de metileno (SAAM), Hidrocarburos Totales (HTP), Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno), Compuestos orgánicos Halogenados Absorbibles (AOX), Ortofosfatos (P-PO4-3), Fosforo Total (P), Nitratos (N-NO3), Nitritos (N-NO2), Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cloruros (Cl), Sulfatos (SO4 - 2), Sulfuros (S-2), Arsénico (As), Cadmio (Cd), Zinc (Zn), Cobalto (Co), Cobre (Cu), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Níquel (Ni), Plomo (Pb), Titanio (Ti) Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total, Color real (medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436nm, 525nm y 620nm) . Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora durante 4 días de muestreo, en actividades normales de la empresa.
- 2- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales Industriales, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.
- 3- En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.
- 4- Informar a la Corporación Autónoma del Atlántico – C.R.A. cuando quiera que haya cualquier modificación en su actividad en el que se vea involucrado los vertimientos de aguas residuales no domésticas.
- 5- La empresa debe mantener el funcionamiento adecuado del sistema de tratamiento de las Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento.
- 6- La empresa HADA INTERNATIONAL S.A., deberá presentar en un término de quince (15) días hábiles la información solicitada en el Artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado por el Artículo 9 del Decreto 50 de 2018 "Evaluación Ambiental del Vertimiento" la cual corresponde a:
 - Los estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.
 - 7- La empresa HADA INTERNATIONAL S.A., deberá ajustar en un término de quince (15) días hábiles la siguiente información, teniendo en cuenta los términos de referencia establecidos por la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012 - Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.
 - El capítulo 3.2.1.4 Geotecnia.
 - El capítulo 3.2.2.1 Suelos, cobertura y usos del suelo.
 - El capítulo 3.2.2.3 Usos del agua
 - En el capítulo 3.3 medio biótico lo referente 3.3.1 Ecosistemas acuáticos y 3.3.2 Ecosistemas terrestres.
 - 8- La empresa HADA INTERNATIONAL S.A., deberá en un término de treinta (30) días

Jepal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCION No. **0000127** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

hábiles presentar la información que no se evidenció y que no cumplió con los términos de referencia estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución 524 de agosto de 2012, la cual corresponde a:

- El punto 5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.

ARTICULO TERCERO: La sociedad HADA INTERNACIONAL S.A., debe cancelar la suma correspondiente a SIETE MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$ 7.023.821 M.L), por concepto de seguimiento ambiental a los instrumentos ambientales en referencia, con el incremento del porcentaje del IPC para la anualidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

ARTÍCULO CUARTO: El Informe Técnico N°001888 del 2018, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cuando se presenten cambios en los vertimientos, la sociedad HADA INTERNACIONAL S.A., representada legalmente por la señora LILIANA MARIA VIVAS LAURENS, debe modificar el permiso de vertimientos otorgado, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015; e igualmente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.15 ibídem.

ARTICULO SEXTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEPTIMO: La sociedad HADA INTERNACIONAL S.A., deberá publicar la parte resolutive del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriada el Presente Acto Administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

Japat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

RESOLUCIÓN **0000127** DE 2019

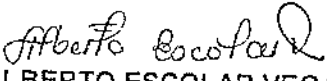
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO A LA SOCIEDAD HADA INTERNACIONAL S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO NOVENO; Contra el presente acto administrativo, procede el reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

14 FEB. 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japocul
Elaborado por: Odair Mejía. Profesional Universitario
Revisó: Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental
VOBO : Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección ✓